

San José, 17 de marzo de 2023

02328-SUTEL-DGO-2023

Señores
Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones

Estimados señores:

Asunto: Plan Operativo Institucional 2024 para el Canon de Regulación y Espectro

Se presenta para su conocimiento y aprobación el "Plan Operativo Institucional 2024 para el Canon de Regulación y Espectro". Este documento ha sido elaborado en cumplimiento a lo establecido en la ley 7593 artículo 82. c), el Reglamento sobre la aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Conforme a lo indicado en el "Protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación, seguimiento y evaluación"¹ se adjunta la guía de verificación de requisitos para la presentación del POI y su trámite ante la Autoridad Reguladora.

Además, este documento se realizó con base en la "Metodología de diseño, planeación, seguimiento y evaluación de proyectos del Plan Operativo Institucional" de la Sutel.

Este documento contiene la información de dos proyectos POI, de Regulación de Telecomunicaciones, los cuales ascienden a un monto de ¢238.900.000,00 (doscientos treinta y ocho millones novecientos mil colones sin céntimos).

Al ser aprobado este documento por el Consejo de la Sutel, considerando la competencia de la Junta Directiva de la ARESEP en esta materia, corresponde su remisión para su conocimiento y aprobación.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Lianette Medina Zamora
**Jefa de Planificación, Presupuesto y
Control Interno**

Alan Cambronero Arce
Director General de Operaciones

LMZ/SJD
FOR-SUTEL-DGO-PLA-POI-00485-2022

¹ Aprobado por el Consejo de la Sutel: 022-084-2022 del 22 de diciembre de 2022; Junta Directiva de Aresep: 05-12-2023 del 9 de febrero de 2023.

Plan Operativo Institucional 2024 para Canon de Regulación y Canon de reserva del Espectro Radioeléctrico

Elaborado por: Sharon Jiménez Delgado, Profesional 5 en Planificación

Revisado por: Lianette Medina Zamora, jefa de Planificación, Presupuesto y Control Interno

Aprobado por: Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones

Marzo, 2023

Elaborado por:

Sharon Jiménez Delgado
Especialista en Planificación
Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno

Colaboración en Control interno:

Oscar Moreira Miranda
Profesional en Control Interno
Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno

Revisado por:

Lianette Medina Zamora
Jefa
Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno

Aprobado por:

Alan Cambronero Arce
Director General
Dirección General de Operaciones

Contenido

Introducción	4
Capítulo 1: Aspectos Generales	5
1.1 ANÁLISIS DEL ENTORNO RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	5
1.2 MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	15
1.3 PROCESO DE APROBACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	17
1.4 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.....	17
1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE	19
1.6 MARCO ESTRATÉGICO.....	19
1.7 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2023-2027.....	20
1.8 METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS	21
1.9 INFORME DE LA SITUACIÓN DE DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES CON RELACIÓN A PROYECTOS POI	24
Capítulo 2: Vinculación de los Planes Nacionales y sectoriales	26
con el PEI SUTEL 2023-2027 y el POI 2023	26
2.1 VINCULACIÓN CON EL PNDT 2022-2027	26
2.2 VINCULACIÓN PEI SUTEL 2023-2027 Y EL POI 2024	30
Capítulo 3: Plan Operativo Institucional 2024	33
3.1 PORTAFOLIO DE PROYECTOS 2024 Y RECURSOS ASIGNADOS	33
3.2 DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS	35
3.3 DETERMINACIÓN DE LAS METAS E INDICADORES ESPECÍFICOS DEL PROYECTO	47
3.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE PROYECTOS POI 2024	47
Capítulo 4: Consideraciones finales	53

Introducción

El Plan Operativo Institucional (POI) para el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones y el Canon de Reserva del Espectro 2024 contempla la identificación de los proyectos a ejecutar para alcanzar los objetivos estratégicos relacionados con esas fuentes de financiamiento.

Los recursos asociados a estos proyectos se considerarán para ser incorporados en el proyecto de Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2024, que debe ser presentado para aprobación de la Contraloría General de la República y en el Canon de Reserva del Espectro que se elaborará posteriormente, para aprobación del MICITT.

La incorporación de proyectos nuevos dependerá de la estimación de la regla fiscal del periodo y de la visión plurianual de la institución para determinar la viabilidad financiera cuando se cuenten con todos los gastos del periodo.

Para la elaboración del POI de Canon de Regulación y Espectro, se partió del PEI 2023-2027 aprobado por el Consejo mediante acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto del 2022 y por la Junta Directiva (JD) de Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) con el acuerdo 11-66-2022 del 13 de setiembre de 2022.

El Canon de Reserva del Espectro inicia su formulación posterior al envío del canon de Regulación, pero el POI es un documento básico para la formulación de esa fuente de financiamiento. Los costos totales de ambos cánones y la respectiva participación de los proyectos de cada una de las fuentes serán comunicados oportunamente al Consejo de la SUTEL y a la Junta Directiva de la Aresep.

El presente documento recopila la información del POI 2024, mediante la siguiente estructura y contenido:

El capítulo 1 incluye el marco jurídico y normativo de la Superintendencia, el cual establece las funciones que por Ley y reglamento le han sido establecidas a las distintas áreas para cumplir con sus obligaciones, así como las líneas estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional. Los objetivos estratégicos institucionales son la base de la formulación de los proyectos 2024. Además, de un análisis del entorno en que se desarrolla la SUTEL.

En el capítulo 2, se brinda información sobre la vinculación de la gestión de SUTEL con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

En el Capítulo 3 se presenta un resumen de los 2 proyectos incorporados en el POI 2024 para Canon de Regulación y Canon de Reserva del Espectro, por un total de ¢238.900.000,00.; cuyo costo es en su totalidad de Regulación de las Telecomunicaciones; no hay proyectos formulados de Espectro Radioeléctrico ni institucionales debido a las limitaciones de recurso humano y por el límite de crecimiento establecido por la regla fiscal. La estimación de tipo de cambio se realiza de acuerdo con los Lineamientos para la formulación del Canon de Regulación 2024, presentados para aprobación del Consejo de la SUTEL por la Dirección General de Operaciones.

También se señalan los proyectos plurianuales que sobrepasan el periodo de un año y sus fases correspondientes, con una completa descripción de cada proyecto.

Por último, se incluyen algunas consideraciones finales en el capítulo 4.

Capítulo 1: Aspectos Generales

1.1 Análisis del entorno relevante para la ejecución de proyectos

1.1.1 Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027

El Consejo de la SUTEL ordenó a la Dirección General de Operaciones realizar una revisión y alineación del PEI SUTEL 2023-2027 con el PNDT 2022-2027, mediante el acuerdo 003-002-2023 del 12 de enero de 2023 que cita:

“1. Solicitar a la Dirección General de Operaciones y en particular, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno que coordine la revisión y alineación del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027, publicado por MICITT, durante el primer trimestre de 2023.

2. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que presente a este Consejo sobre los resultados de la revisión y las eventuales modificaciones al PEI que, producto de la revisión con el PNDT se generen, para que, en caso de requerirse sea remitido a la Junta Directiva de la Aresep.”

Al respecto, se realizó el informe de revisión y alineación del PEI 2023-2027 y el PNDT 2022-2027; analizando los documentos definitivos emitidos por la SUTEL y por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) para determinar si lo incluido en el PEI 2023-2027 debía ser ajustado. Así, la DGO determinó en sus conclusiones que:

- a) *Informar a la Junta Directiva de la Aresep que, producto de la revisión del PNDT 2022-2027 y el PEI 2023-2027, no se requieren cambios en el PEI 2023-2027 de la SUTEL; ya que las líneas estratégicas, objetivos estratégicos y estrategias emitidas contienen los elementos suficientes para alinearse con el instrumento sectorial.*
- b) *En cumplimiento del “Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de planificación, seguimiento y evaluación”, informar a la Junta Directiva de la Aresep que las estrategias originalmente aprobadas en el PEI 2023-2027 se mantienen invariables; ya que en el Plan Estratégico estuvo prevista una estrategia que abarca los temas de asignación y uso del Espectro, desde la formulación original.*

Además, se solicitó a la Unidad de Espectro la revisión de las metas contenidas en el PNDT 2022-2027 que están relacionadas con el desarrollo los concursos para las redes 5G y con un banco de pruebas (testbed).

1.1.2 Sobre la regla fiscal y los límites de crecimiento definidos

La SUTEL se encuentra sujeta al cumplimiento de la Regla Fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas 9635, la cual rige a partir del año 2020 (formulación 2021).

El artículo 10 del Título IV de la Ley 9635, respecto a la regla fiscal, establece que el crecimiento del gasto corriente de las entidades del sector público no financiero estará determinado por dos variables: a) el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) y b) el crecimiento promedio del PIB nominal de los cuatro años anteriores al año de formulación del presupuesto nacional.

El artículo 11 del Título IV de la Ley 9635 determina los rangos de deuda que deben considerarse para calcular el crecimiento del gasto corriente. También señala que, si la deuda pública supera el 60% de la producción nacional, la regla fiscal se aplica al incremento del gasto total, no solo al gasto corriente.

En atención a esta Ley, el Ministerio de Hacienda comunica cada año los límites de crecimiento para la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios para las entidades y órganos que conforman el sector público no financiero (SPNF).

Cabe resaltar que en el 2021 el índice de crecimiento fue aplicado únicamente sobre el gasto corriente, mientras que en el 2022 y para 2023, el incremento autorizado es aplicable igualmente al gasto corriente y al gasto total (1,96% y 2,56% respectivamente).

- **Sobre los cambios al reglamento del título IV de la Ley 9635 y sus impactos**

El reglamento al título IV de la Ley 9635 (41641-H), denominado “Responsabilidad fiscal de la república”, inicialmente establecía que las entidades del sector público no financiero dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9635, tienen un límite de crecimiento al momento de la formulación y además al momento de la ejecución presupuestaria, siendo esta segunda fase de verificación del cumplimiento de la Regla Fiscal, sumamente restrictiva para la institución.

Sin embargo, a partir del 03 de julio de 2022, el Poder Ejecutivo emite el Decreto 43589-H publicado en La Gaceta 125, en el cual modifica “los artículos 2°, 3°, 5°, 22° y 25°, del Decreto Ejecutivo 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, del 09 de abril del 2019”, que en resumen señala que:

1. La formulación de los presupuestos iniciales se mantiene tal y como se ha manejado hasta la fecha.
2. Cambia la aplicación de la regla fiscal en el proceso de ejecución presupuestaria, en el que no se utiliza la ejecución del período anterior como parámetro de medición, sino el presupuesto inicial para definir el tope máximo. Por ejemplo, la ejecución del período 2022 se mediría vs el presupuesto inicial 2021 y no, vs la ejecución del 2021, lo que permite menores restricciones a la Institución, en comparación con el escenario del Decreto anterior.

Es necesario mencionar que la Contraloría General de la República (CGR) presentó una medida cautelar *ante causam* ante el Tribunal Contencioso Administrativo (el 05 de julio del 2022), en contra del Decreto Ejecutivo 43589-H, solicitando su suspensión, según se indica en la petitoria:

“2. Que se suspenda de manera inmediata la aplicación y ejecución del Decreto Ejecutivo n.º 43589-H del 29 de junio de 2022 y, en ese tanto, hasta que no haya un pronunciamiento de fondo, se siga aplicando el Decreto Ejecutivo n.º 41641-H”.

La forma de calcular el límite máximo en la ejecución tiene diferencias sustanciales entre las posiciones del Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República, por lo que a la fecha de este informe y siendo que la medida cautelar solicitada por el órgano contralor no ha sido resuelta, la Institución enfrenta un importante riesgo en sus procesos de planificación anuales y plurianuales, ante la incertidumbre de lo que llegue a resolver el Tribunal Contencioso Administrativo, debido a la posibilidad de que se acojan las pretensiones de la Contraloría General de la República y se vuelva a presentar un escenario de mayores restricciones presupuestarias y de complejo cumplimiento de la regla fiscal en fase de ejecución.

- **Financiamiento plurianual y cumplimiento de la Regla Fiscal**

Los proyectos y actividades de gestión deben estar incorporadas en el presupuesto ordinario con el financiamiento total requerido, se debe incluir el monto íntegro para cubrir las necesidades del período. Es importante resaltar que en el caso de asumir obligaciones plurianuales, debe estar determinado el monto para los siguientes períodos y la capacidad financiera para afrontar el compromiso.

Lo anterior fue resaltado por la Contraloría General de la República mediante oficio DC-0158 del 22 de julio de 2021, que indica lo siguiente:

“(…) En este sentido, estas instituciones deben garantizar el cumplimiento de la regla fiscal a corto y mediano plazo, o sea tanto para las previsiones de gastos del período como para los compromisos contractuales futuros. Los riesgos de no hacerlo podrían ser el incumplimiento de la regla fiscal por parte de su representada o el eventual incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros (…)
(…) En ese contexto, es de suma importancia que se activen los controles internos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la regla fiscal, para lo cual se recuerda al jerarca y los titulares subordinados, garantizar antes de la toma de decisiones, dicho cumplimiento, principalmente en lo que se refiere a las previsiones presupuestarias y en la suscripción y aprobación interna de compromisos contractuales (…) (el resaltado es intencional).

Adicionalmente, la Contraloría General de la República, hace indicación expresa a la ARESEP sobre la obligación de cumplir con la Regla Fiscal y en el oficio DFOE-SOS-0283 del 14 de julio de 2022 indica:

“Finalmente, se le recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley n.º 9635, el incumplimiento injustificado de la regla fiscal constituye una falta grave contra la Hacienda Pública, y podrá ser sancionada según lo indicado en el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428, sin demérito de lo dispuesto en el artículo 339 del Código Penal”.

Los proyectos POI que tienen una continuidad plurianual deben contar con el debido financiamiento en el corto y mediano plazo, en cumplimiento de lo establecido por el Órgano Contralor. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) establecen en el acápite 2.2.5; la obligación que el presupuesto institucional tenga una visión plurianual:

“2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional. El presupuesto institucional, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, no obstante, éstos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional. Para lo anterior, las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un período que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula. La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas proyecciones en el momento y condiciones que lo requiera para el ejercicio de sus competencias.”

Esta capacidad presupuestaria para enfrentar las obligaciones plurianuales será valorada nuevamente durante el proceso de formulación del Presupuesto Inicial de la SUTEL para el 2024, considerando los riesgos asociados al cumplimiento de la regla fiscal indicados y la priorización de proyectos y actividades que realice el Consejo de la SUTEL.

La formulación del presupuesto ordinario 2022 para la SUTEL obedeció al acuerdo del Consejo 003-025-2021 del 06 de abril de 2021, mediante el cual se definen las prioridades de asignación del superávit de regulación a las disposiciones de la Contraloría General de la República establecidas en el informe DFOE-IFR-0666 del 20 de noviembre de 2019¹ y en el oficio 11625 del 29 de julio de 2020². Las cuales se resumen en:

“c) El uso del Superávit Específico formará parte del financiamiento de:

- los proyectos del Plan Operativo Institucional y en todos los casos se limitará únicamente a Regulación de las Telecomunicaciones (Programa 1-Administración y 2-Regulación).*

¹ La Contraloría General de la República en el informe DFOE-IFR-0666 del 20 de noviembre de 2019, indica:

“De igual forma, considerando la existencia de superávit específico, esta debe ser la primera fuente para aplicar en los gastos de regulación que se pretende cubrir en el siguiente período, dejando la proyección de un monto nuevo de canon de regulación a un nivel residual, sólo cuando no sea posible cubrir el faltante de costos que se cubren con el superávit generado anteriormente” (Destacado intencional)

² La Contraloría General de la República indica:

“d) De igual forma, ante los principios vigentes la Administración debe considerar el cobro del canon de regulación a los obligados una vez sean agotados los recursos de superávit generados en períodos precedentes a partir del canon de regulación.

e) En caso de existir el superávit específico debe ser reconocido como fuente primaria para cancelar los costos de regulación, siendo que el proyecto de canon de regulación planteado cada año en la primera quincena del mes de abril debe reflejar únicamente aquellos costos a cubrir después de utilizar los montos ya recaudados por el órgano regulador.” (subrayado intencional).

- *la compra de nuevos activos institucionales (equipos, software; etc.), que no se contemplen en el POI, y que fortalezcan la labor de Regulación de las Telecomunicaciones dadas por ley.*
- *los compromisos presupuestarios que por alguna razón no se ejecuten en el período y deban ser trasladados al presupuesto siguiente.*
- *las actividades de rutina o bien llamadas “contrataciones plurianuales”, las cuales presentan un inicio y un fin, siempre y cuando no representen un gasto recurrente, tal como lo autoriza la Contraloría General de la República en el oficio N° 11588 (DFOE-SD-1447) del 05 de setiembre de 2016.”³*

Debido a lo anterior, el superávit específico de regulación se aplicó al 100% al año de planificación con el objetivo de cumplir con la instrucción del Consejo de reducirlos al máximo posible y por tanto promover una definición de canon de regulación apegado al cumpliendo los principios de servicio al costo y eficiencia en la gestión y uso de los recursos.

Considerando el monto del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2023, autorizado por la Contraloría General de la República⁴, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI) de la Dirección General de Operaciones revisó la asignación del Superávit de Regulación, para su utilización como fuente primaria del Presupuesto Ordinario 2023.

El Consejo de la SUTEL aprobó el Presupuesto Extraordinario 01-2023 con el acuerdo 018-015-2023 del 2 de marzo de 2023, en el cual se incorpora el superávit específico por la suma de ¢843,784,395.0. y se costos por necesidades que originalmente estaban financiadas con canon de Regulación de este período y se incorpora el superávit del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) por ¢362,090,118.0; a continuación, el detalle:

- Incorporación del superávit específico de regulación pendiente de asignar en el 2023 por un monto de ¢843,784,395.0.
- Sustitución de fuente de financiamiento de canon de regulación a superávit específico de regulación para financiar la subpartida 0-01-01 Sueldos para cargos fijos por un monto de ¢843,784,395.0.
- Disminución del canon de regulación en cobro en el período 2023 por un monto de menos ¢843,784,395.0.
- Incorporación del superávit específico de Fonatel pendiente de asignar en el 2023 por un monto de ¢362,090,118.0 para su traslado al Fideicomiso con el BCR.

Una vez aprobado por el ente de fiscalización posterior, se realizará el ajuste correspondiente en el presupuesto ordinario 2023.

³ Acuerdo del CS 004-060-2020 del 25 de setiembre de 2020, que establece las prioridades de asignación del superávit de regulación.

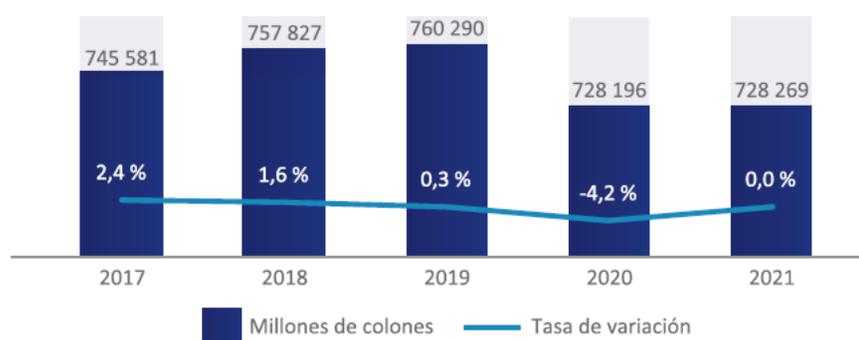
⁴ Oficio 11289 (DFOE-CIU-0148) del 30 de julio del 2021, Contraloría General de la República.

1.1.3 Condiciones generales del entorno macroeconómico local e internacional⁵

Según el último Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2021, publicado por la Dirección General de Mercados de la SUTEL en julio de 2022, indica que durante ese año se registró un incremento en la cantidad de operadores y proveedores de servicios habilitados en el mercado, llegando a un total de 187, esto es un 16 % más que un año atrás.

Por otra parte, los ingresos generados por el sector durante ese mismo período ascendieron a 728.269 millones de colones de ingresos, registrando una disminución en términos nominales de 0,01 % en comparación al 2020. Esta cifra permite indicar que el sector de las telecomunicaciones representó en el 2021 un 2 % del PIB costarricense.

Imagen 1. Costa Rica: Ingreso total del sector de Telecomunicaciones 2017-2021
(cifras en millones de colones y porcentajes de variación)

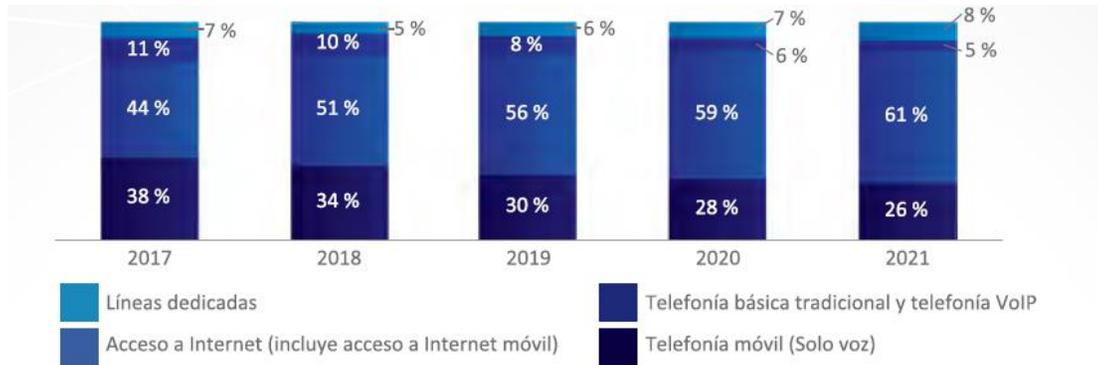


Fuente: SUTEL, Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2021. (2022)

Asimismo, debe destacarse que si se consideran los servicios que generaron esos ingresos durante el año 2021, el mayor aporte provino de los servicios de Acceso a Internet (fijo y móvil) con un 61 % del total. Esto significa que estos servicios continuaron incrementando su participación en el total generado de ingresos pues tan solo en el 2017 representaban el 44 %. Esto podría presumir un reflejo de las nuevas demandas de consumo en las telecomunicaciones por parte de los costarricenses.

⁵ Colaboración de la Dirección General de Mercados: Juan Gabriel García, Leonardo Quesada y Max Ruíz; al 15/12/2022.

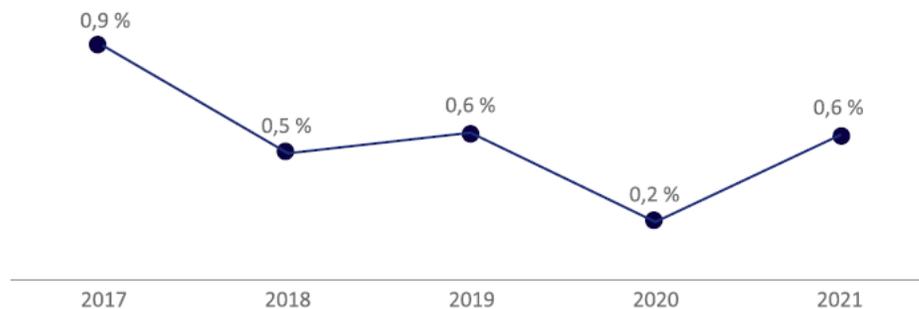
Imagen 2. Costa Rica: Ingreso total del sector de Telecomunicaciones según servicios 2017-2021 (cifras anuales en porcentajes)



Fuente: SUTEL, Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2021. (2022)

Otro aspecto relevante sobre el desempeño del sector en el 2021 corresponde a la inversión desplegada en el sector, la cual registra un repunte luego de que en el año 2020 registrara una caída. Así, en el 2021 la inversión directamente asociada a los servicios de telecomunicaciones representó un 0,6% del PIB (mismo nivel antes de la pandemia) frente al 0,2% que se presentó en el 2020.

Imagen 3. Costa Rica: Inversión total del Sector de Telecomunicaciones como proporción del PIB /1, 2017-2021 (cifras anuales en porcentajes)



Nota: ¹ Producto Interno Bruto a precios corrientes de mercado.

Fuente: SUTEL, Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2021. (2022)

Finalmente, el sector prácticamente mantuvo la cantidad de empleos generados con respecto al año anterior (10.994 vs 10.845, -1.37%), de los cuales el 29,8 % corresponde a mujeres.

Resumen de resultados por servicios

Con el fin de contextualizar la evolución de los servicios regulados por la SUTEL, se presenta un breve resumen de comportamiento del sector de telecomunicaciones, con base en la información que la Dirección General de Mercados ha procesado y publicado en la página web, la cual corresponde al cierre del primer semestre del 2021⁶.

• Servicios móviles y fijos de voz

Durante el año 2021, el número de suscriptores al servicio de telefonía fija (básica tradicional y VoIP) mostró el mismo comportamiento descendente observado durante los últimos años, al pasar de 556.617 en el 2020 a 500.550 en el 2021 (-10 %). Por su parte, los suscriptores a servicios de “voz fija VoIP”, se incrementaron en tan solo 4.525 nuevos abonados. Lo cual significa que la caída de telefonía fija como un todo obedece al comportamiento de la modalidad básica tradicional.

Es importante mencionar también que el tráfico telefónico cursado mediante las redes fijas se ha venido reduciendo, de modo que mientras en el año 2017 se trasegaron 2683 millones de minutos, para el 2021 ese tráfico había disminuido a 1353 millones de minutos, lo que equivale a una reducción promedio anual del 14,4 %.

En materia de ingresos, consecuente con el comportamiento registrado en suscriptores y tráfico, estos se redujeron a 37.982 millones de colones para el cierre del 2021; es decir, se presenta una disminución equivalente al 19 % en este último año.

Cabe mencionar que los ingresos generados por servicios de “voz fija” VoIP presentan un menor decrecimiento que el observado en la telefonía fija básica tradicional.

Por su parte en cuanto a la telefonía móvil, al cierre del año 2021 se registraron 7.834.435 suscripciones, registrándose un crecimiento del 4,29% con respecto al año 2020. Este comportamiento al alza se registra por tercer año consecutivo desde el año 2018.

Las suscripciones postpago aumentaron un 7,5 % en relación con el año 2020, aportando un 34% del total de suscriptores móviles, mientras que prepago registraron un incremento del 2,7 % y representando el 66% del total.

Pese al incremento registrado en la cantidad de usuarios, el tráfico saliente de minutos voz se redujo un 10,76 % con respecto al 2020.

En cuanto a los ingresos de telefonía móvil (voz) en este último quinquenio (2017 a 2021) se registra una tendencia a la baja (8,8 % de promedio anual), alcanzando 189.914 millones de colones para el 2021 (-7,21 % con relación al año 2020). Si se considera el concepto de red móvil (que incluye los servicios de voz y datos que se prestan a través de esas redes), se registra también una disminución en el último año que ascendió a 3,7% con respecto al año 2020, registrando un monto de 443.143 millones de colones.

Cabe mencionar que, de la totalidad de los ingresos de la red móvil, la modalidad postpago representa un 79,6 % para el año 2021, comportamiento histórico que ha venido en aumento; mientras que la modalidad prepago participa en un 20,4 % al cierre de este año.

Finalmente, al considerar solo los servicios de voz y analizar el nivel promedio de consumo por usuario, se tiene que en el 2021 un consumidor promedio postpago consumió 111 minutos mensuales, mientras que el prepago 27 minutos. Es decir, por cada minuto consumido por un

⁶ El Informe completo puede ser consultado en https://www.SUTEL.go.cr/sites/default/files/informe_estadisticas_sector_de_telecomunicaciones_2021SUTEL.pdf

usuario prepago, el usuario postpago consume 4,11 minutos. Cabe señalar que en ambas modalidades se presenta el menor consumo en el último quinquenio).

- **Servicios de datos fijos y móviles**

Al cierre de 2021 se registró un total de 4.501.028 suscripciones a servicios de datos móviles (-3% con respecto al cierre de 2020) repartidas en 49% postpago, 48% prepago y 3% datacard.

Se destaca que se registra una reducción en la proporción de suscripciones de Internet móvil entre las suscripciones de Internet fijo disminuye, pasando de 4,7 veces en 2020 a 4,3 veces en 2021.

El ingreso total generado por los servicios de Internet móvil en 2021 fue de 253.228 millones de colones (-0,9 % respecto al 2020). Por otra parte, los patrones de consumo entre usuarios postpago, prepago y datacard son muy diferentes. Así, al cierre de 2021 el ingreso promedio por usuario en postpago fue de 7500 colones mensuales, en prepago fue de 6624 colones y de 2142 colones en datacard/USB.

El tráfico total de datos móviles en el 2021 ascendió a 269.169 TB, lo cual implicó un incremento del 21% con respecto al año 2020.

En cuanto a la cantidad de suscriptores a servicios de transferencia de datos fijos (Internet fija), al cierre del 2021 se registraban 1.058.767 suscripciones, con un cambio porcentual de 6,7% con respecto al 2020.

Las suscripciones en el rango de velocidad superior a 100 Mbps se incrementaron en un 5,3 % durante el 2021, evidenciando así el paulatino traslado de usuarios hacia velocidades más altas. Probablemente por el uso intensivo de los datos, las promociones y los paquetes con los que compiten los operadores.

El 2021 cierra con un total de 192.484 millones de colones de ingresos generados por servicios de internet fijo. Esto implica un cambio porcentual de 12,6 % con respecto al 2020.

Se destaca que el tráfico de Internet fijo se incrementó en un 48% con respecto a 2020.

- **Servicios de TV por suscripción**

En relación con el total de suscripciones a este servicio, en el 2021 se presentan 17.643 suscripciones menos que el año anterior, para un total de 848.950, lo que implica un decrecimiento de 1 %.

Al considerar las tecnologías de acceso para el 2021, se mantiene la dinámica de años anteriores por cuanto continúa el predominio de los servicios por medio de cable coaxial, con un 60 %, seguido por la televisión por satélite con un 23 % y, finalmente, la televisión sobre IP con el restante 17 %.

Los ingresos generados por la prestación del servicio de televisión por suscripción alcanzaron la suma de 167.722 millones de colones.

- **Índices de precios**

Para el cierre del 2021 la SUTEL dispuso de un indicador adicional de precios alcanzando tres índices:

Índice de Precios de Telecomunicaciones Móviles⁷

El índice a nivel nacional fue de 86,26 % (-1,13 puntos en comparación al registrado en el 2020) manteniendo su tendencia decreciente desde el 2017.

A nivel postpago el índice cerró en 84,8 % (-1,3 puntos en comparación al 2020), manteniendo su tendencia a la baja, mientras que en el caso de prepago el índice llegó a 92,29 %, mostrando un leve descenso de 0,20 puntos en comparación al cierre del 2020.

Índice de Precios de Internet fijo⁸

El índice de precios de Internet fijo (IPIF), al cierre del 2021 registra un valor de 50,6 %, también con una disminución de 7,4 puntos porcentuales en comparación al cierre del 2020.

Índice de Precios de Llamadas internacionales⁹

El índice de precios de Llamadas Internacionales muestra una tendencia en la disminución del precio por minuto internacional. Para el cierre del 2021 se registra un 99,32 %, siendo la tendencia durante este período.

1.1.2 Afectación del entorno en SUTEL

En el entorno actual existen situaciones que pueden afectar el desempeño de la SUTEL o que representan un riesgo para la gestión; si bien los cambios en el entorno internacional afectan el mercado de telecomunicaciones, existe una afectación por la aplicación de la regla fiscal para la SUTEL.

Como se explicó anteriormente, la situación jurídica sobre la aplicación del Decreto Ejecutivo 43589-H publicado en La Gaceta 125 del 3 de julio de 2022, y la medida cautelar *ante causam* de la Contraloría General de la República ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en contra del Decreto Ejecutivo 43589-H, generan una situación de incertidumbre sin precedentes para la formulación y ejecución presupuestaria 2023.

La diferencia entre las posiciones del Ejecutivo y la del ente contralor podrían afectar toda la planificación anual y comprometer la posibilidad de ejecutar proyectos en el futuro.

⁷ Base julio 2017 = 100 %

⁸ Base julio 2018 = 100%

⁹ Base julio 2021 = 100 %

1.2 Marco Jurídico Institucional

1.2.1 Canon de Regulación de las Telecomunicaciones

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), es el órgano regulador para el sector de telecomunicaciones, cuenta desde el 26 de enero de 2009 con su Consejo plenamente conformado y ratificado por la Asamblea Legislativa (Acuerdo 6378-08-09 publicado en La Gaceta 26 del 6 de febrero de 2009) y juramentado ante la Junta Directiva de ARESEP.

El marco jurídico aplicable a la SUTEL para el ejercicio de su función regulatoria incorpora aspectos tecnológicos importantes como es el principio de la convergencia de los servicios en distintas redes, la gestión y administración del espectro, la regulación de la competencia, la atención directa a las quejas de los usuarios, y la administración del fondo de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

Estas obligaciones básicas y adicionales requieren que la SUTEL sea una autoridad reguladora fuerte e independiente, de muy alto nivel técnico y que asuma como ejes la neutralidad tecnológica, la calidad del servicio de telecomunicaciones y la protección al usuario final de estos servicios. La Ley General de Telecomunicaciones 8642 es de aplicación general sobre todos los agentes del sector, lo que implica, un régimen de igualdad, neutralidad, transparencia y objetividad.

1.2.2 Canon para la Reserva del Espectro Radioeléctrico

En los artículos 60 y 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593 y sus reformas, se establecen las obligaciones fundamentales de la SUTEL, así como las funciones del Consejo de la SUTEL; por tanto, corresponde a la SUTEL administrar, controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.

Dentro de las funciones de este ente regulador, se encuentran también, velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, así como ordenar la no utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia o que dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios. Asimismo, esta Superintendencia debe realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.

El artículo 10 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642, establece que a la SUTEL le corresponde la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.

1.2.3 Contribución Especial Parafiscal

La Contribución Especial Parafiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) es una contribución que realizan los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones, definidos en el Artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT) 8642 y se justifica en el beneficio individualizable que para los operadores y proveedores representa la maximización del uso de las redes de telecomunicaciones.

Esta contribución se fija anualmente entre el 1,5% y el 3% de sus ingresos brutos. El cobro de esta contribución corresponde al Ministerio de Hacienda. El pago se realiza en cuatro tramos (marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año), con base en una declaración jurada que cada contribuyente debe realizar de los ingresos brutos directos obtenidos en el año calendario anterior. (Art. 39, LGT).

La contribución será determinada por el contribuyente por medio de una declaración jurada, que corresponde a un período fiscal año calendario. El plazo para presentar la declaración vence dos meses y quince días naturales posteriores al cierre del respectivo período fiscal. La base imponible de esta contribución corresponde a los ingresos brutos obtenidos, directamente, por la operación de redes públicas de telecomunicaciones o por proveer servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

1.2.4 Normativa relacionada

Para la elaboración del POI 2023, se tomaron en cuenta los siguientes insumos:

- El Marco Legal conformado por la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República 8131, título II.
- Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus reformas 7593.
- Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica 9736.
- Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República y sus reformas.
- El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027
- El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 aprobado por el Consejo de la SUTEL con el acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto de 11-66-2022 del 13 de setiembre de 2022
- El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 para el presupuesto ordinario y la modificación en trámite.
- Metodología de Formulación, seguimiento y evaluación de Proyectos, aprobada por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 011-059-2020 del 27 de agosto de 2020.
- La información remitida por las áreas con los proyectos plurianuales y las respectivas gestiones de cambios.

1.3 Proceso de aprobación de las fuentes de financiamiento

La Ley General de Telecomunicaciones 8642 establece varias fuentes de financiamiento que generan los recursos de la SUTEL; las fechas del proceso de formulación están establecidas en la norma y difieren para cada fuente.

- **Canon de Regulación de las Telecomunicaciones:** se debe cumplir con el *“Reglamento para la aprobación de los proyectos de cánones de la ARESEP y de la SUTEL que son competencia de la Contraloría General de la República”* y el artículo 82, inciso c) de la Ley 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y sus reformas, el cual establece que el proyecto de cánones para el año siguiente se debe presentar la primera quincena del mes de abril de cada año y considera un periodo de audiencias para la participación de los regulados.
- **Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico:** La Ley General de Telecomunicaciones 8642, en su artículo 63 establece que: *“Los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán cancelar, anualmente, un canon de reserva del espectro radioeléctrico”* y en este mismo artículo se indica que *“en octubre de cada año, el Poder Ejecutivo debe ajustar el presente canon, vía decreto ejecutivo, realizando de previo el procedimiento participativo de consulta señalado por esta Ley”*.
- **Contribución Parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel):** La Ley General de Telecomunicaciones 8642, en su artículo 39 establece que los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad recibirán el soporte financiero de la contribución de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

La SUTEL debe fijar la tarifa (% de contribución) a más tardar el 30 de noviembre del período fiscal respectivo, en la práctica la estimación se incorpora en el presupuesto ordinario que se presenta al órgano Contralor a más tardar el 30 de setiembre de cada año.

El proceso para la definición de cada fuente de financiamiento es diferente y los plazos legales también; los cuales provocan que la formulación de los proyectos a desarrollar se realice de forma anticipada.

1.4 Estructura programática

La estructura programática es utilizada para el proceso de cánones, por lo que se incluye una breve descripción de las áreas definidas como responsables de la ejecución del plan y el presupuesto. Es importante señalar que para efectos de aprobación por parte del Consejo de la SUTEL se mantiene la siguiente estructura programática:

Programa 1 – Administración Superior

La administración superior emite las directrices, promueve la normativa, incentiva la competencia y protege los derechos de los usuarios.

Subprograma 1.1 – Consejo de la Sutel y Unidades adscritas

Conformada por los miembros del Consejo y las Unidades adscritas: Comunicación, Unidad Jurídica, Asesoría y Secretaría. Tiene a cargo la dirección regulatoria y la actividad resolutoria de la Superintendencia para el Sector de las Telecomunicaciones. Coordina lo relacionado con el desarrollo de las opiniones técnicas y define la estrategia a seguir que se formula en un Plan Estratégico Institucional.

Subprograma 1.2 – Dirección General de Operaciones

Este subprograma vela por el cumplimiento de las metas operativas, el control contable y administrativo, la gestión relacionada con el desarrollo del recurso humano, Proveeduría Institucional, Tecnologías de la Información y el Proceso de Planificación, Presupuesto y Control Interno.

Programa 2 – Regulación

La regulación garantiza el desarrollo de las reglas para un mercado en competencia, y registra la incorporación de nuevos operadores y proveedores, con estándares de calidad, y accesos adecuados, procurando el desarrollo de una competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones basado en la inversión en nuevas infraestructuras e introducción de nuevas tecnologías.

Subprograma 2.1 – Calidad

Ejerce la regulación desde la perspectiva de calidad de servicio, tramita, investiga y resuelve las quejas de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones y coordina lo pertinente con Dirección de Protección al Usuario de la Aresep. Evalúa la calidad del servicio de los operadores y proveedores a través de análisis técnicos de campo programados, así como aquellos que la resolución de quejas requiera.

Subprograma 2.2 – Mercados

Da seguimiento al actuar de los operadores y define los mercados relevantes (por servicios, por posición en la cadena de servicio, por regiones), establece las metodologías de costos para definir tarifas en cuanto sea necesario y condiciones de interconexión entre operadores.

Dirime conflictos de interconexión, evalúa fusiones y cesiones para determinar el grado de concentración en el mercado. Monitorea constante del mercado para determinar cuándo el mercado alcanza niveles de competencia efectiva o deja de estarlo.

Subprograma 2.3 – Competencia

Autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre (Artículo 2, Ley 9736).

Programa 3 – Espectro Radioeléctrico

Planificar, monitorear y desarrollar estudios de uso eficiente y asignación del espectro, además de garantizar el cumplimiento de los objetivos y administración de los fondos de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

Para los concesionarios del espectro: dirimir conflictos de interferencia, monitorea constantemente el espectro radioeléctrico para garantizar su uso efectivo del espectro, desarrolla estudios para asignación de frecuencias para dar insumos en materia de concursos públicos para concesiones, planificar uso futuro del espectro.

Programa 4 – Fondo Nacional de Telecomunicaciones

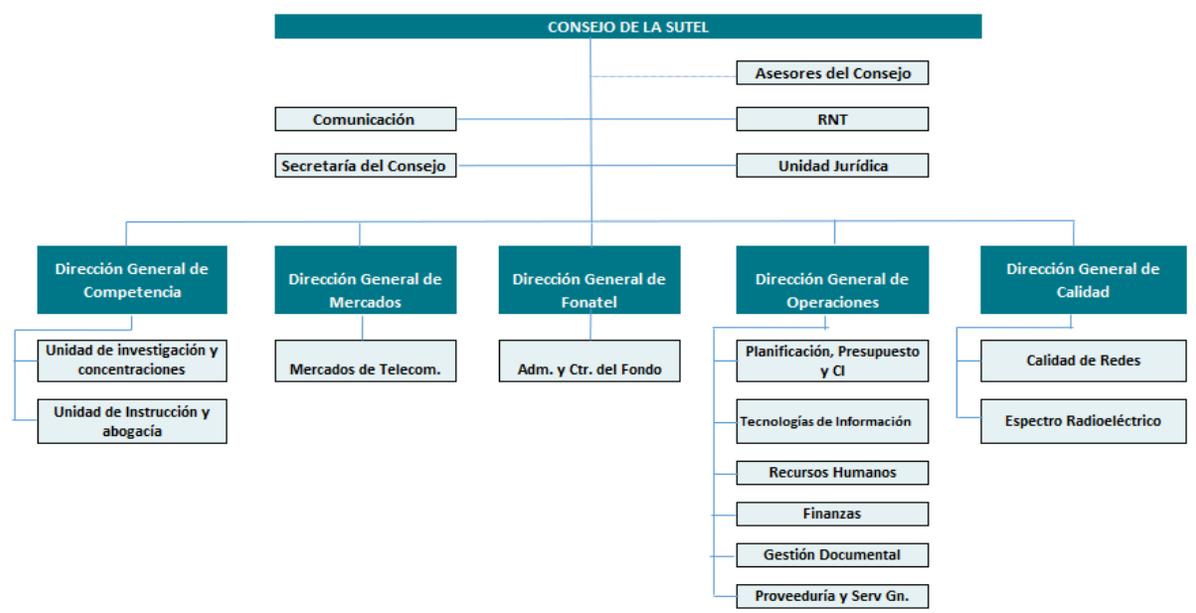
Administra y gestiona proyectos específicos en telecomunicaciones para procurar el acceso universal. Evalúa el impacto de los proyectos y coordina con las organizaciones que desarrollan proyectos en áreas determinadas como prioritarias.

1.5 Estructura organizacional vigente

Con la aprobación de la reforma parcial del RIOF¹⁰ de la SUTEL por la incorporación de la Dirección de Competencia y el acuerdo de la Junta Directiva de la Aresep 08-66-2020 del 4 de agosto de 2020, se establece un cambio en la estructura organizacional de la SUTEL, al incorporar la dirección mencionada en cumplimiento a la Ley 9736; los cambios se muestran en la figura 1.

Las direcciones están organizadas por equipos de trabajo de acuerdo con los procesos y las necesidades propias de su ámbito de competencia.

Figura 1. Estructura organizativa de SUTEL



FUENTE: PPCI, SUTEL (2020)

1.6 Marco Estratégico

El PEI 2023-2027 de la Sutel fue aprobado por el Consejo con el acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto del 2022 y las estrategias del Órgano fueron aprobadas por la JD de Aresep con el acuerdo 11-66-2022 del 13 de setiembre de 2022. Los elementos esenciales se mencionan a continuación:

¹⁰ Resolución RE-0170-JD-2020, del 7 de julio de 2020 y publicada en el Alcance 179 de La Gaceta 173

Misión de la SUTEL

“Somos el regulador de telecomunicaciones y la autoridad sectorial de competencia, gestores del espectro radioeléctrico y administradores del fondo de acceso y servicio universal, en procura de un mercado eficiente y en beneficio de todos los habitantes”.

Visión de la SUTEL

“Ser un regulador de telecomunicaciones y autoridad sectorial de competencia, que procure un ambiente regulatorio innovador, práctico y simple, que impulse al mercado de las telecomunicaciones como pilar del desarrollo nacional”.

Valores institucionales

A continuación, se detalla el significado de cada uno de ellos:

Excelencia: Proceso de mejoramiento continuo de los servicios que brinda SUTEL, mediante la utilización óptima de los recursos para generar valor público.

Transparencia: Las actuaciones realizadas en SUTEL deben ser puestas al conocimiento y abiertas a los ciudadanos mediante un proceso de rendición de cuentas e información sobre la regulación.

Trabajo en equipo: Fomentar el trabajo de equipo, que permita crear un ambiente colaborativo, participativo y cohesivo de los funcionarios, para el logro de los objetivos de la institución. Este trabajo en equipo también podría incluir procesos consultivos con los agentes regulados.

Innovación: Apertura y disposición para proponer cambios transformadores que permita la mejora continua.

Objetividad: Desempeño de las funciones encomendadas y toma de decisiones en el marco de la imparcialidad, con solidez técnica.

Compromiso: Conciencia de la importancia que tiene el cumplir oportunamente los objetivos definidos, con profesionalismo y responsabilidad y realizando el mayor esfuerzo para optimizar la calidad de la regulación.

1.7 Objetivos estratégicos 2023-2027

El Plan Estratégico de la SUTEL tiene como temas estratégicos los usuarios, competencia y la calidad regulatoria.

En este contexto, se definieron tres objetivos estratégicos y 14 estrategias que se refieren al plan de acción para el logro de los objetivos y de la visión de la organización. Además, se definieron las metas de los objetivos estratégicos para su cumplimiento.

Los objetivos estratégicos de la SUTEL para el quinquenio 2023-2027, son:

Objetivo Estratégico 01 Usuarios: OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.

• **Objetivo Estratégico 02 Competencia:** OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.

• **Objetivo Estratégico 03 Calidad Regulatoria:** OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.

1.8 Metodología para la formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos

El Consejo de la SUTEL aprobó la nueva versión de la *“Metodología de planificación, seguimiento y evaluación de proyectos del Plan Operativo Institucional de SUTEL”*, con el acuerdo 011-059-2020 del 27 de agosto de 2020.

El uso de esta metodología y formularios fortalecen el proceso de formulación, esperando agilizar las labores de ejecución, control y seguimiento de los proyectos incluidos en el POI, con el fin de que faciliten las funciones y actividades que conlleva cada uno de los procesos mencionados y que se genere la información necesaria y oportuna para emitir informes estratégicos y con ello fomentar la toma de decisiones oportuna.

Para cada uno de los proyectos se prepara un acta constitutiva, un plan de trabajo y un cronograma como parte de la planificación de proyectos, entre otra información.

La metodología se divide en dos: proyectos estratégicos y actividades de rutina. Los proyectos estratégicos son los que se incluyen en el POI y tienen relación directa con el cumplimiento del PEI.

Las actividades de rutina son aquellas que la Sutel realiza como parte de su gestión diaria y en muchos casos, corresponden a contratos en ejecución y actividades como giras y mediciones que son dadas por ley.

Con respecto a la clasificación de actividades de rutina, la cual ha sido definida por la Aresep como *“la actividad o proceso cualquiera que se realice de forma repetitiva, es decir, que año con año la dirección o unidad administrativa tenga que realizar en el cumplimiento de sus tareas y que, inclusive ya tienen contrataciones asociadas”*.

La unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno verificará (como indica la metodología) el avance de las actividades de rutina y de los proyectos POI de forma trimestral, lo cual ha sido la práctica aplicada.

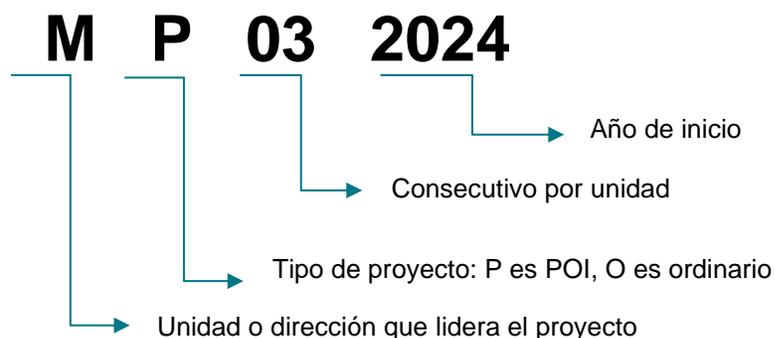
Los costos de las contrataciones de los proyectos se asocian a las actas generadas por los administradores de proyectos y a las estimaciones que ellos realizaron de cada fase.

El objetivo de esta metodología es uniformar los aspectos de planeación y costeo, y con ello obtener mejores resultados en la ejecución. Además, incluye un apartado para la identificación y evaluación de riesgos de los proyectos, y su seguimiento trimestral de acuerdo con la metodología de SEVRI institucional.

1.8.1 Nomenclatura utilizada

Los criterios utilizados en este informe se basan en el enfoque de administración de proyectos; inicialmente para el Canon de Regulación se definen Actas Constitutivas, posteriormente, durante el año se definen los planes de proyecto, que identifican específicamente para cada uno las necesidades de recurso humano, material, y de tiempo para su ejecución.

A cada uno de los proyectos les corresponde un código que los asocia con la Dirección a la que pertenecen. Por ejemplo:



Financiamiento	Dirección	Cód. de proyecto
Regulación	Calidad	QP-x
	Mercados	MP-x
	Competencia	PP-x
Espectro Radioeléctrico	Espectro	EP-x
Comunes/ institucionales	Consejo, interdirecciones	CP-x
	Operaciones	OP-x
	Tecnologías de Información	TP-x

En el caso del proyecto MP022020, ahora de la Dirección General de Competencia, no se variará el código del proyecto para mantener la trazabilidad de los recursos en el sistema administrativo financiero (ERP). Los próximos proyectos utilizarán la nomenclatura determinada.

1.8.2 Trazabilidad de los recursos asignados

En el sistema administrativo-financiero de la Sutel (ERP) existe un catálogo de cuentas que permite la identificación de los proyectos mediante un código y así, todos los movimientos contables y presupuestarios que generen están asociados a ella.

El listado de proyectos y actividades evidencia por cada centro de financiamiento los costos presupuestados. El listado de proyectos y actividades incluidos se comunica a todas las unidades, y la unidad de Proveeduría la utiliza en los procesos de contratación y la unidad de Finanzas la

consideran para dar trazabilidad a los recursos asignados. En el ERP el control de las cuentas de proyecto se visualiza de la siguiente forma:

Imagen 4: Control de presupuesto de proyectos.

Inicio / Sistema Financiero Integral / Control de Presupuesto / Consulta del Control de Presupuesto

Periodos de Presupuesto

Período Presupuestario: Presupuesto Anual de Enero 2017 a Diciembre 2017
Cuenta de Presupuesto: 7000-5-99-03-4-400-MP012017-000000000 Sistema de información georeferenciada. Fase 2.
Oficina: 004 - Dirección General de Mercados

Método de Cálculo de Control: ACUMULADO

Año	Mes	Presupuesto Original	Autorizado del Mes	Autorizado Acumulado	Consumido Acumulado	Disponible Acumulado
2017	Enero	0.00	66,000,000.00	66,000,000.00	127,615.21	65,872,384.79
2017	Febrero	0.00	-986,394.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Marzo	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Abril	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Mayo	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Junio	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Julio	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Agosto	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Setiembre	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Octubre	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Noviembre	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39
2017	Diciembre	0.00	0.00	65,013,606.00	8,324,519.61	56,689,086.39

Fuente: SUTEL, UPPCI (2022)

Imagen 5: Consulta de movimientos de una cuenta de proyectos

Consulta de Numeros de Autorización Presupuestaria

Período Presupuestario: Presupuesto Anual de Enero 2017 a Diciembre 2017
Cuenta de Presupuesto: 7000-5-99-03-4-400-MP012017-000000000 Sistema de información georeferenciada. Fase 2.
Oficina: Dirección General de Mercados
Mes de Presupuesto: 2017 - Febrero

NAP	Módulo	Documento	Referencia	Fecha Documento	Fecha Autorización	Tipo Control	Cálculo Control	Tipo Movimiento	Disponible Anterior	Signo Monto	Monto Autorizado	Disponible Generado	NAP Ref.	Utilizado por
Movimientos de Autorización														
73644	PRCO	124	Traslado	17/02/2017	22/02/2017	Restrictivo	Acumulado	Traslado	65,872,384.79	(+)	-966,884.00	64,905,500.79		
73679	PRCO	125	Traslado	23/02/2017	23/02/2017	Restrictivo	Acumulado	Traslado	64,905,500.79	(+)	-19,510.00	64,885,990.79		
Movimientos de Consumo														
73641	PRCO	124	Reservar A	17/02/2017	22/02/2017	Restrictivo	Acumulado	Reserva	65,872,384.79	(-)	966,884.00	64,905,500.79		
73644	PRCO	124	Traslado	17/02/2017	22/02/2017	Restrictivo	Acumulado	Reserva	64,905,500.79	(-)	-966,884.00	65,872,384.79		
73656	CMOC	2933	CML	15/02/2017	22/02/2017	Restrictivo	Acumulado	Compromiso	64,905,500.79	(-)	8,034,776.64	56,870,724.15		
73668	CMOC	2933	CANCELACION	15/02/2017	22/02/2017	Restrictivo	Acumulado	Compromiso	56,870,724.15	(-)	-8,034,776.64	64,905,500.79		
73678	PRCO	125	Reservar A	23/02/2017	23/02/2017	Restrictivo	Acumulado	Reserva	64,905,500.79	(-)	19,510.00	64,885,990.79		
73679	PRCO	125	Traslado	23/02/2017	23/02/2017	Restrictivo	Acumulado	Reserva	64,885,990.79	(-)	-19,510.00	64,905,500.79		
73680	CMOC	2943	CML	22/02/2017	23/02/2017	Restrictivo	Acumulado	Compromiso	64,885,990.79	(-)	8,196,904.40	56,689,086.39		

Fuente: SUTEL, UPPCI (2022)

Imagen 6: consulta de órdenes de compra relacionadas con proyectos

Iniciar sesión en Ofici: Google mix index tickets Lista de Traslados de forms pruebas proyectos sutel virtual radio sutel virtual Project Web App

Ordenes de Compra - Google Chrome
Seguro | https://erp.sutel.go.cr/cfm/sif/cm/consultas/OrdenesCompra-venta.cfm?Ecodigo=2&EOidorden=3078

Financiero Int | Orden de Compra | sharon.jimenez, Superintendencia de Telecomunicaciones | JIMENEZ DELGADO SHARON

CMI, Orden de Compra de Bienes y Servicios
Número de Orden: 2943
Fecha de la Orden: 22/02/17
Observaciones: 2017CD-000002-0014900001. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS SERVER DATACENTER Y SEGURO DE SOFTWARE DE MICROSOFT PARA WINDOWS SERVER DATACENTER.
Estado: Orden Aplicada
Comprador: JCBC - JUAN CARLOS SAENZ CHAVES
Proveedor: P-028 - ALFA GPR TECNOLOGIAS S.A.
Moneda: Dólar
Tipo Cambio: 572.32

DC	Linea	Código	Item	Presupuesto	Control	Solicitado	Surtido	Cancelado	Unidad	Círculo Funcional	Almacén	Fecha Res.	Precio Unit.	Impuesto	Total
DC	1		Alquiler y derecho sobre bien intangible anualidad	5000-5-99-03-1-500-00000000	Monto	\$3,475.00	\$0.00	\$0.00	UNI	500		22/02/17	3,475.00	IE (0%)	3,475.00
Descripción alterna: Renovación del software assurance para las 5 licencias actuales, por un periodo de 3 años. Para la entrega del producto se aplicará por cada día natural de atraso una multa de un 2.5% del monto total de la contratación, hasta un total del 25% del monto total de la contratación.															
	2		Alquiler y derecho sobre bien intangible anualidad	5000-5-99-03-2-220-00000000	Monto	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	UNI	220		22/02/17	1,100.00	IE (0%)	1,100.00
Descripción alterna: Alquiler y derecho sobre bien intangible anualidad															
	3		Alquiler y derecho sobre bien intangible anualidad	5000-5-99-03-3-300-00000000	Monto	\$425.00	\$0.00	\$0.00	UNI	300		22/02/17	425.00	IE (0%)	425.00
Descripción alterna: Alquiler y derecho sobre bien intangible anualidad															

2017 - Febrero
JUAN CARLOS SAENZ CHAVES
CML
JUAN CARLOS SAENZ CHAVES

Signo	Monto Autorizado	Monto Generado	Disponible	NAP Ref.	Utilizado por
(+)	1,988,812.00	88,952,894.00			
(-)	629,552.00	27,885,520.34			
(+)	243,236.00	9,023,950.80			
(-)	885,305.52	0.48			
	8,196,904.40	56,689,086.39			

Fuente: SUTEL, UPPCI (2022)

Esto permite a la SUTEL tener un control sobre los movimientos presupuestarios: modificaciones, ejecuciones, compromisos y cambios en los recursos; no sólo del POI sino de todas las actividades del presupuesto. Este instrumento se aplica para reducir cualquier riesgo de subsidio cruzado entre las fuentes de financiamiento e impide que los recursos asignados a los proyectos del POI sean utilizados para otras actividades, cumpliendo con la normativa que rige la materia.

1.9 Informe de la situación de disposiciones y recomendaciones con relación a proyectos POI

1.9.1 Auditoría de la liquidación 2021

Mediante el oficio DFOE-CIU-0661 del 13 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República remitió el informe “DFOE-CIU-IF-00013-2022. Auditoría de carácter especial sobre la liquidación presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio económico 2021”.

La auditoría tuvo como propósito determinar el cumplimiento de la normativa aplicable a la liquidación presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) para el periodo de 2021. Lo anterior, en términos de la ejecución de ingresos y su aplicación en gastos; así como de los mecanismos de control de la información del proceso de liquidación presupuestaria.

Dentro de los hallazgos del ente de fiscalización se detalla:

“Asimismo, el Plan Operativo Institucional (POI) del periodo 2021, no incluye un detalle de las metas anuales propuestas, ni indicadores de gestión de eficiencia, eficacia y economía, que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y proyectos establecidos. Además, el citado Plan no vincula los proyectos del año 2021 con las metas definidas en el Plan Estratégico Institucional y las metas que se detallan en los informes de ejecución presupuestaria y ejecución de proyectos del POI, no cumplen con las características de ser claras, medibles y con plazos de cumplimiento determinados.”

Ante esta situación, la Contraloría ordenó para el 2023 la emisión de una certificación de los proyectos del POI 2023 con metas medibles, precisas y alcanzables además de indicadores de desempeño de eficiencia, eficacia y economía que permitan medir el grado de cumplimiento de dichas metas. Con el acuerdo 024-014-2023 del 23 de febrero de 2023, el Consejo de la Sutel aprobó los indicadores solicitados y se envió a la CGR la certificación respectiva.

Se incluye en este informe un apartado de los indicadores y metas para el periodo 2024 en atención a lo dispuesto por el ente de fiscalización.

1.9.2 Recomendaciones de la DGEE

La Dirección General de Estrategia y Evaluación de la Aresep (DGEE) remitió a la Junta Directiva el informe IN-0003-DGEE-2023 “Criterio sobre los resultados de la ejecución del POI 2022”, con el oficio OF-0022-DGEE-2023 del 23 de enero de 2023. En dicho informe se incluye el “Anexo 2. Recomendaciones DGEE pendientes por parte de SUTEL ajustadas y organizadas por tema al 30 de setiembre de 2022”.

No obstante, a pesar de que el informe de la DGEE se emite en enero de 2023 porque corresponde a la revisión de la Evaluación del POI 2022, el anexo de la Dirección de Estrategia indica que su actualización es al 30 de setiembre de 2022.

Como parte de este informe y en cumplimiento del “Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de planificación, seguimiento y evaluación”¹¹ se revisaron y actualizaron las recomendaciones emitidas (con respecto al informe IN-003-DGEE-2023) y la justificación expuesta por la SUTEL.

En el apéndice A, se detalla la revisión de las recomendaciones enviadas por la DGEE y se aclaran las acciones realizadas para su cumplimiento por parte de la SUTEL; con base en la reunión realizada el pasado 15 de marzo con la DGEE para la coordinación y atención de las recomendaciones pendientes.

¹¹ *Aprobado con acuerdos: Consejo de la SUTEL: 022-084-2022 del 22 de diciembre de 2022; Junta Directiva de Aresep: 05-12-2023 del 9 de febrero de 2023*

Capítulo 2: Vinculación de los Planes Nacionales y sectoriales con el PEI SUTEL 2023-2027 y el POI 2023

Este capítulo brinda información sobre la vinculación de las políticas, objetivos y metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT 2022-2027¹²), que tienen relación directa o indirecta con las funciones de la SUTEL y que se consideraron como parte del marco normativo y orientador de la formulación del Plan Operativo Institucional para el 2023.

También se aporta la vinculación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Sutel con los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 y los lineamientos estratégicos, con el objeto de visualizar la relación entre ambos. Toda esta información se visualiza en el apéndice B de este documento.

2.1 VINCULACIÓN CON EL PNDT 2022-2027

El Plan sectorial publicado por la Rectoría en diciembre de 2022, mantiene sus temáticas destacadas que se agrupan en tres grandes áreas estratégicas que son las líneas de actuación. Estas áreas son el resultado del proceso de consulta y análisis efectuado el año anterior.

Imagen 7. Áreas estratégicas del PNDT 2022-2027



Fuente: PNDT 2022-2027, MICITT.

¹² Diario La Gaceta No. 5, 13 de enero de 2023

De acuerdo con lo que se explica en el PNDT¹³:

“Metodológicamente, cada una de las metas de política pública se encuentran asociadas a un área estratégica de este PNDT, no obstante, por el dinamismo propio del sector telecomunicaciones y los factores que en él confluyen, las áreas estratégicas y sus resultados se encuentran estrechamente ligados e interdependientes, por lo que la consecución de las metas nacionales dependerá del avance general del Plan”.

Al respecto, se realizó una revisión de cada una de las áreas estratégicas, determinándose que solo el área estratégica “Espectro Radioeléctrico para la competitividad” tiene metas relacionadas con la Sutel, ya que en las otras dos áreas estratégicas aparecen metas relacionadas con el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, que se desarrollan a través del Plan de Programas y Proyectos de Fonatel; el cual no forma parte de la delimitación del PEI 2023-2027.

En este sentido, es importante recordar que el Plan de Programas y Proyectos se presenta anualmente al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) para su aprobación y seguimiento.

En la tabla 1, se detalla para cada área y objetivos estratégicos del PNDT 2022-2027 su interrelación con las líneas estratégicas, objetivos estratégicos y estrategias del PEI 2023-2027. Como puede determinarse, el área estratégica que le compete a SUTEL está visualizada dentro de la estrategia institucional del PEI.¹⁴

¹³ PNDT 2022-2027, pág 68

¹⁴ Con base en el apartado “7.2 Matriz de metas estratégicas” del PNDT 2022-2027, pag 103ss

**Tabla 1. Alineamiento de los elementos estratégicos
PNDT 2022-2027 y PEI 2023-2027**

PNDT 2022-2027			PEI 2023-2027		
Área Estratégica	Objetivo Estratégico	¿Metas que involucran a Sutel?	Línea Estratégica	Objetivo estratégico	Estrategia
Conectividad significativa para el bienestar	Incentivar la adopción y aplicación de reglamentación técnicamente precisa y uniforme, mediante el acompañamiento y asesoría técnica en los procesos de su elaboración y actualización para promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional.	No. Las metas involucran el Fonatel	NA	NA	NA
	Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas en cada una de las regiones de planificación nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.				
Espectro radioeléctrico para la competitividad	Favorecer el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de acceso a la información, libertad de comunicación y libertad de expresión de la población a través de los servicios de radiodifusión abierta y gratuita para el desarrollo de la economía digital, asegurando un uso eficiente del espectro radioeléctrico como recurso escaso.	No.	Competencia	Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.	2,2 Fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones
	Habilitar espectro radioeléctrico mediante procesos de concurso público para el desarrollo de sistemas IMT	Contar con múltiples ofertas de servicios disponibles al público sobre redes del ecosistema 5G a más tardar, al 2024.			
	Gestionar el espectro radioeléctrico aplicando lineamientos técnicos para promover su uso óptimo y la habilitación de tecnologías dirigidas a la implementación de servicios de telecomunicaciones innovadores.	Desarrollar y poner en funcionamiento un banco de pruebas (testbed) incluyendo tecnología 5G, al 2023			
Competencias digitales para el desarrollo	Dotar de herramientas tecnológicas a Centros de Prestación de Servicio Público para el cierre de la brecha digital	No. Las metas involucran el Fonatel	NA	NA	NA
	Promover que la población desarrolle las habilidades y competencias necesarias para hacer un uso seguro, productivo y significativo de las tecnologías digitales.				

Fuente: UPPCI, SUTEL. (2023)

Cabe destacar que como el mismo documento del PNDT 2022-2027 señala, el objetivo estratégico “2.2. *Habilitar espectro radioeléctrico mediante procesos de concurso público para el desarrollo de sistemas IMT*” depende del cumplimiento de un cronograma de recuperación de espectro que MICITT tiene a cargo:

Imagen 8. Cronograma de Espectro Radioeléctrico 2022-2027

Plazo para otorgar	Banda de frecuencias	Ancho de banda aportado por banda de frecuencias	Ejecución del proceso de concurso público	Cantidad total de ancho de banda por otorgar por plazo
Bandas por otorgar en el corto plazo	700 MHz	90 MHz	2022-2024	3930 MHz
	2300 MHz	100 MHz		
	2600 MHz	190 MHz*		
	3300-3400 MHz	100 MHz		
	3500 MHz	200 MHz*		
	26 GHz (I)	1 250 MHz		
	28 GHz	2 000 MHz		
Bandas por otorgar en el mediano plazo	850 MHz	20 MHz*	2023-2025	8724 MHz
	900 MHz	14 MHz*		
	1400 MHz	90 MHz*		
	3600-3700 MHz	100 MHz*		
	26 GHz (II)	2 000 MHz*		
	40 GHz	6 500 MHz		
Banda por otorgar en el largo plazo	47 GHz	1 000 MHz	Posterior a 2025	1000 MHz

* Espectro sujeto a procesos de recuperación, de ahí que el total final del que se pueda disponer puede ser menor al indicado, lo cual puede incidir en el total de ancho de banda efectivo a otorgar por cada plazo.

Fuente: PNDT 2022-2027, MICITT.

Es decir, las acciones y los plazos que la SUTEL realice sobre la fijación de los precios para la subasta y la ejecución de los procesos concursales para la concesión del espectro dependerán de la eficacia de la Rectoría en la recuperación oportuna de las bandas detalladas en la ilustración 3. Así, el cumplimiento de la meta estratégica “*Contar con múltiples ofertas de servicios disponibles al público sobre redes del ecosistema 5G a más tardar, al 2024*” representa un trabajo en conjunto con el MICITT.

En conclusión, no se determinan cambios en las estrategias del PEI 2023-2027 de la SUTEL a raíz de la publicación del PNDT 2022-2027, ya que las líneas estratégicas, objetivos estratégicos y estrategias emitidas por la institución en el plan se encuentra alineada con el instrumento sectorial.

Además, de la revisión del marco estratégico del PNDT 2022-2027 se concluye que no se dieron cambios en los ejes establecidos inicialmente por el MICITT que alteren las estrategias originalmente aprobadas por la Junta Directiva en el PEI 2023-2027.

2.2 VINCULACIÓN PEI SUTEL 2023-2027 y el POI 2024

Los proyectos incluidos en el POI 2024 para canon de regulación y espectro son proyectos que indistintamente de la estrategia institucional o sectorial que deriven están estrechamente y de forma directa vinculados a funciones y obligaciones de la SUTEL y el mandato de la ley 8642 y la ley 7593; por su carácter instrumental y esencial en el ejercicio de dichas competencias:

- MP022020. Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE
- MP012024. Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria

En el apéndice B, se muestra la vinculación entre los objetivos estratégicos, las estrategias, las metas y los proyectos incluidos en el POI 2024.

Al respecto, en el POI 2024 los proyectos se relacionan con:

2.2.1 Objetivo estratégico 1: Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios

El objetivo estratégico 1, es el propósito fundamental de la existencia del ente regulador y es el fin último que contribuye a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la brecha digital entre los habitantes del país.

La intervención de la SUTEL con el conjunto de sus potestades se justifica en cuanto el interés común resulta protegido o beneficiado, y se fomenta el acceso y se reducen las desigualdades de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, existiendo mecanismos para privilegiar el interés público mediante la promoción de la competencia, al garantizar el derecho de los habitantes a obtener servicios de telecomunicaciones en los términos establecidos en la ley (libre elección, ambiente equilibrado, calidad, asequibilidad, derechos, portabilidad, entre otros más), asegurando además la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad, y fortaleciéndolos para garantizar el acceso a los habitantes que lo requieran, y proteger los derechos de los usuarios, reduciendo las desigualdades (brecha digital), generando mayor cohesión social y equidad.

En esta medida se genera bienestar a los habitantes del país por medio de los servicios de telecomunicaciones, dando como resultado, que se obtenga el máximo beneficio del progreso tecnológico y de la convergencia, índices de desarrollo, mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento.

Para el POI 2024 de cánones no se definieron proyectos en este objetivo; debido a las limitaciones presupuestarias en recurso humano y económico para el cumplimiento de la regla fiscal. En el presupuesto ordinario 2024, se revisará el POI y los flujos de efectivo proyectados para determinar si es factible incluir proyectos nuevos.

2.2.2 Objetivo estratégico 2: Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado

Este objetivo busca promover que los participantes brinden mejores servicios, precios y calidad, tengan mayor innovación y ofrezcan mayor acceso, bajo la competencia efectiva para crear una sociedad más conectada y productiva.

Es así como la Competencia efectiva¹⁵ según el artículo 3 de los Principios Rectores de la LGT se indica que ésta es:

“...el establecimiento de mecanismos adecuados para que todos los operadores y proveedores del mercado compitan en condiciones de igualdad, a fin de procurar el mayor beneficio de los habitantes y el libre ejercicio del Derecho constitucional y la libertad de elección”, PGR (2008, art. 3, inciso f).¹⁶

Adicionalmente en la LGT en el artículo 6 inciso 7) se define como: “Competencia efectiva: circunstancia en la que ningún operador de redes o proveedor de servicios de Telecomunicaciones, o grupo de cualquiera de estos, puede fijar los precios o las condiciones de mercado unilateralmente, restringiendo el funcionamiento eficiente de este, en perjuicio de los usuarios”, PGR (2008, art. 6, inciso 7)¹⁷”.

Es importante considerar que el fomento a la competencia contribuye de forma ligada al cumplimiento del objetivo de Usuarios relacionado con el bienestar de los habitantes del país, a al existir un mercado en competencia, el usuario contará con servicios más asequibles y con mejor calidad.

Al respecto, el proyecto EP022020. Sistema de Monitoreo del Espectro, estuvo en el POI desde el 2020 hasta el 2023, e inicia su fase operativa en el 2024, su principal objetivo es la medición del recurso escaso para su oportuna gestión y administración.

Los proyectos relacionados con el objetivo estratégico 2, se mencionan en la tabla 2; la definición de cada uno de los proyectos en sus términos esenciales se realiza en el capítulo 3 de este documento.

¹⁵ Ver también art 6, inciso 7 sobre la definición de Competencia Efectiva.

¹⁶ PGR. (2008, Junio 04). Art. 3. Ley General de Telecomunicaciones N° 8642. Recuperado Noviembre, 2020, de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63431&nValor3=91176&strTipM=TC#:~:text=N° 8642&text=El objeto de esta Ley,de los servicios de telecomunicaciones.

¹⁷ PGR. (2008, Junio 04). Art. 6. Ley General de Telecomunicaciones N° 8642. Recuperado Marzo, 2021, de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63431&nValor3=91176&strTipM=TC#:~:text=N° 8642&text=El objeto de esta Ley,de los servicios de telecomunicaciones.

Tabla 2. Vinculación del PEI 2023-2027 y el POI 2024
Objetivo estratégico 2

Plan Estratégico Institucional 2023-2027		POI-2024			
ESTRATEGIA	Meta	Proyectos relacionados		Monto aprobado	fuentes de financiamiento
2.3 Reducir barreras de entrada al mercado 2.4 Aplicar los instrumentos de defensa de competencia a partir del reconocimiento de los distintos enfoques y herramientas	2.3.2 Elaborar cuatro estudios de mercados sobre el uso de infraestructura de telecomunicaciones (condominios empresariales, compras públicas, ductos, infraestructura 5G), durante el periodo 2023-2027. 2.4.1 Contar con 17 instrumentos normativos (16 guías y manuales y 1 Reglamento Técnico) para el cumplimiento de la Ley 9736, del 2023 al 2027. Línea 1: Instrumentos normativos 2.4.2 Preparar en conjunto con COMPROCOM un protocolo para la divulgación y formación en materia de competencia, 2023	MP02 2020	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	₡ 148.000.000,00	Sin cambios
2.1 Implementar acciones de seguimiento y monitoreo de los mercados de telecomunicaciones, mediante estudios especializados (estudios de mercado y monitoreo de mercado)	2.1.4 Elaborar los informes de revisión de mercados relevantes (no declarados en competencia) según la periodicidad establecida	MP01 2024	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria	₡ 90.900.000,00	Canon de regulación
TOTAL OBJETIVO 2:				₡ 238.900.000,00	

FUENTE: SUTEL, UPPCI (2023)

2.2.3 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización

Este objetivo busca promover dentro de la institución las mejoras que sean requeridas desde una perspectiva estratégica y de transformación, que faciliten y mejoren la interacción, para alcanzar la misión con eficiencia y eficacia.

En relación con la gestión por resultados se desea promover que los directivos y gerentes asuman responsabilidades por el logro de resultados, lo que promueve una rendición de cuentas más sólida y sustantiva, fundamentada en evidencias que pueden ser verificadas por parte de la opinión pública y la sociedad civil. En cuanto a la calidad regulatoria, se busca que las normas regulatorias tengan una base sólida, simple, clara, fácil de entender y que sean efectivas para resolver los problemas de política regulatoria, de esta manera se proyectará mayor generación de valor público.

Para el POI 2024 de cánones no se definieron proyectos en este objetivo; debido a las limitaciones presupuestarias de la regla fiscal. En el presupuesto ordinario 2024, se revisará el POI y los flujos de efectivo proyectados para determinar si es factible incluir proyectos nuevos. Existen varias iniciativas relacionadas que se les debe aplicar la metodología de administración de proyectos para determinar si cumplen las condiciones y proceder al proceso de planeación, lo cual conlleva un tiempo para su desarrollo.

Capítulo 3: Plan Operativo Institucional 2024

3.1 Portafolio de proyectos 2024 y recursos asignados

La SUTEL definió un total de 2 proyectos considerados estratégicos incluidos en el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones del 2024.

En total, el POI 2024 de la SUTEL asciende a ¢238.900.000,00. En la tabla 3, se detallan las fuentes de financiamiento, así como el total de proyectos y montos por cada uno de los objetivos estratégicos del PEI.

En el Apéndice B, se muestra el total de proyectos POI, sus etapas por año y el costo de cada una, así como el costo total del proyecto. Mientras que, en el Apéndice C, se muestra el total del portafolio de proyectos POI.

Tabla 3
Total de proyectos y recursos presupuestarios según objetivo estratégico y fuente de financiamiento

Objetivo Estratégico	# proyectos	Presupuesto Total	Regulación	Espectro	FONATEL
1 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	0	-	-	-	NA
2 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	1	238.900.000,00	238.900.000,00	-	NA
3 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recursos humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.	0	-	-	-	NA
Total	1	¢ 238.900.000,00	¢ 238.900.000,00	¢ -	NA

FUENTE: PPCI, SUTEL (2023)

El Canon de Regulación 2024 se encuentra en etapa de formulación, por lo que no se disponen de los datos finales que permitan calcular los porcentajes de participación de acuerdo con la fuente de financiamiento y al total del ingreso ordinario planeado para el próximo año. Esta información será brindada como complemento al informe en cuanto el Canon de Regulación 2024 esté aprobado por el Consejo de la SUTEL y se cuente con la aprobación de la Contraloría General de la República.

En cuanto al Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2024 (pagadero en 2025) este proceso inicia posterior a la finalización del Canon de Regulación.

A manera de ejemplo se ofrece una comparación del presupuesto aprobado 2023 para las fuentes de financiamiento de Regulación y Espectro con el POI 2024. Si el costo de ambos cánones se mantiene similar, la participación del POI de Regulación en dicho canon sería de un 3% y en Espectro, un 0%.

Tabla 4
Participación relativa del POI en el presupuesto total

Financiamiento	Presupuesto*	Presupuesto POI	%
		2024	
Regulación	7.455.868.391	238.900.000	3%
Espectro	1.477.297.691	0	0%
Fonatel	0	NA	NA
Total	¢8.933.166.082,00	¢238.900.000,00	3%

FUENTE: PPCI, SUTEL (2023)

***Notas:**

- 1) En el caso de Regulación, el monto utilizado no incluye el superávit ni las rentas financieras, únicamente ingreso corriente. En este contexto, el POI representa un 3% del total.
- 2) En Espectro Radioeléctrico, se incluye de referencia el monto incorporado en el presupuesto ordinario de 2023.
- 3) En cuanto a la Administración de Fonatel, en esta oportunidad no está en el ámbito de estudio. Los proyectos asociados a esta fuente de financiamiento se incorporan en la etapa de formulación presupuestaria, la cual incluye los proyectos de todas las fuentes de financiamiento.

En la tabla 5, se muestra el total de proyectos POI 2024 para el Canon de Regulación y el Canon de Reserva del Espectro, así como los recursos financieros asignados para este período y su participación porcentual respecto al total.

Tabla 5
Proyectos POI 2024 según fuente de financiamiento

REGULACION DE TELECOMUNICACIONES				
Cód.	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto en \$	MONTO EN PO 2023 (¢)	% del total
MP02	Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	-	148.000.000,00	62%
MP01	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria	150.000,00	90.900.000,00	38%
			¢ 238.900.000,00	100%

3.2 Descripción de cada uno de los proyectos

3.2.1 Regulación de las Telecomunicaciones

En esta fuente de financiamiento, se incluyen los proyectos de la Dirección General de Competencia y un proyecto nuevo de la Dirección General de Mercados.

Los proyectos POI asociados a Regulación de las Telecomunicaciones tienen un costo de ¢238.900.000,00 para el 2024 y el proyecto con mayor cantidad de recursos asociados es la Hoja de Ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia (MP022020) que tiene el 62% de los recursos totales del POI 2024. A continuación, una descripción de cada uno.

En el anexo 1, se adjuntan las Actas constitutivas y los cronogramas de proyectos de cada uno de los proyectos.

Tabla 6.
Proyectos POI 2024, Regulación de las Telecomunicaciones

REGULACION DE TELECOMUNICACIONES				
Cód.	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto en \$	MONTO EN PO 2023 (¢)	% del total
MP02	Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	-	148.000.000,00	62%
MP01	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria	150.000,00	90.900.000,00	38%
			¢ 238.900.000,00	100%

FUENTE: PPCI, SUTEL (2023)

MP022020. Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE

Plan nacional o sectorial al que se vincula

Eje temático del PNDT 2022-2027: **Infraestructura de telecomunicaciones:** Acciones para la eliminación de barreras al despliegue de inversión en infraestructura de telecomunicaciones

Objetivo estratégico asociado	Objetivos específicos
<p>OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los instrumentos normativos, de las autoridades de competencia para el cumplimiento efectivo de la política nacional. • Fortalecer a las Autoridades de Competencia para que tengan las capacidades técnicas y las herramientas necesarias para la correcta aplicación de la normativa. • Proteger y promover la competencia de manera efectiva conforme a las mejores prácticas internacionales de competencia.
Fuente de Financiamiento	Estructura programática
Regulación de las telecomunicaciones	Programa 2, Competencia

Metas

Desarrollo de las siguientes fases:

1. Conductas y sanciones
2. Concentraciones
3. Aspectos procedimentales
4. Promoción
5. Implementación de la ley
6. Conductas colusorias
7. Estudio de sectores específicos

Alcance	Tiempo
<p>El proyecto consiste en dotar a las autoridades de competencia de instrumentos normativos y capacidades técnicas y operativas que les permitan cumplir con su función de protección y promoción de la competencia.</p> <p>Dichos instrumentos y capacidades técnicas se desarrollarán de manera conjunta SUTEL - COPROCOM, con la finalidad de aprovechar capacidades técnicas, de infraestructura y otras aplicables que favorecen el desarrollo de economías de escala. Su impacto entonces se da a todos los operadores del mercado, en lo relacionado a la aplicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Duración: 5 años • Inicio: 2020 • Fin: 2024

del Régimen Sectorial de Competencia en
Telecomunicaciones.

Entregables / Costo			
Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
Etapa 2020			-
1.1.2 Reglamentación	b.3 Resolución Manejo de Información Confidencial LINEA 4	52 SEMANAS	
	b.4-b.8 Reglamento técnico para: Definición de procedimiento Terminación Anticipada; Vigilancia y Cumplimiento de Resoluciones Emitidas por las Autoridades de Competencia (Art. 127 Ley); Metodología para el cálculo de Multas por Infracción a la Ley Nº9736; Promoción y Abogacía de Competencia; Notificación Obligatoria Previa de Concentraciones LINEA 7		
1.1.3 Guías y manuales	b- Actualización con el nuevo marco normativo de la "Guía para el análisis de concentraciones" LINEA 5		
	c- Guía sobre las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones LÍNEA 6		
	d- Guía sobre la "Metodología y los		

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
	Criterios Empleados para la Imposición de Multas" LÍNEA 2		
	g- Protocolo de casos compartidos de facultades SUTEL-COPROCOM LINEA 3 de facultades SUTEL-COPROCOM		
	i- Manuales de Procedimientos Internos. LÍNEA 1		
2.3.3 Formación de capacidades	a.- Elaboración de plan integral de capacitación para autoridades en competencia		
3.3.1 Estrategia de difusión de las autoridades para la educación sobre las políticas de competencia, resultados de estudios etc	a.1 divulgación y formación de conocimiento respecto a la Ley de fortalecimiento a la Ley de Competencia.		
Etapa 2021			140 742 369,00
FASE 2020			
1.1.2 Reglamentación	b.3 Resolución Manejo de Información Confidencial LINEA 4		9 865 239,00
	b.4-b.8 Reglamento técnico para: Definición de procedimiento Terminación Anticipada; Vigilancia y Cumplimiento de Resoluciones Emitidas por las Autoridades de Competencia (Art. 127 Ley); Metodología para el cálculo de Multas por Infracción a la Ley N°9736; Promoción y Abogacía de	52 SEMANAS	34 815 000,00

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
	Competencia; Notificación Obligatoria Previa de Concentraciones LINEA 7		
1.1.3 Guías y manuales	b- Actualización con el nuevo marco normativo de la "Guía para el análisis de concentraciones" LINEA 5		23 018 891,00
	c- Guía sobre las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones LÍNEA 6		13 153 652,00
	d- Guía sobre la "Metodología y los Criterios Empleados para la Imposición de Multas" LÍNEA 2		9 865 239,00
	g- Protocolo de casos compartidos de facultades SUTEL- COPROCOM LINEA 3 de facultades SUTEL- COPROCOM		9 865 239,00
	i- Manuales de Procedimientos Internos. LÍNEA 1		9 865 239,00
FASE 2021			
1.1.3 Guías y manuales	e- Guías para realizar estudios de mercado (Proceso de contratación)		
	Guía para la evaluación de la regulación (Proceso de contratación)		
2.2.1 Adquisición hardware y software para el análisis forense	a- Diseño de los sistemas (Estudio de Mercado)		
2.3.3 Formación de capacidades	b- Capacitar a los funcionarios en materia de mejores prácticas y la implementación de		25 293 870,00

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
	los nuevos instrumentos que otorga la ley (clemencia, efectos económicos de las conductas unilaterales y efectos verticales, inspecciones, concentraciones, promoción) Capacitaciones en competencia, Fase 1.		
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	a- Plan piloto para la definición de indicadores sobre los efectos en el mercado de las resoluciones de las autoridades de competencia: Inventario y definición de indicadores para análisis predictivos		
3.1.1 Infraestructura	4.- Elaboración Infraestructura Ductería e impacto en Competencia		
3.3.1 Estrategia de difusión de las autoridades para la educación sobre las políticas de competencia, resultados de estudios etc	a.2 Divulgación y formación Reglamento a la Ley // Evento de divulgación del reglamento a la Ley 9736		5 000 000,00
	b- Elaboración de estrategia de comunicación y formación para los agentes económicos // Plan de comunicación estratégica para los temas de competencia		

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
	Elaboración de protocolo para consulta, divulgación e implementación de Guías, Manuales // Divulgación de las guías ejecutadas en 2021		
Etapa 2022			123.384.750,00
FASE 2021			
1.1.3 Guías y manuales	e- Guías para realizar estudios de mercado.	52 SEMANAS	8.475.000,00
	Guía para la evaluación de la regulación		8.475.000,00
3.1.1 Infraestructura	4.- Elaboración Infraestructura Posteria e impacto en Competencia		46.509.120,00
3.3.1 Estrategia de difusión de las autoridades para la educación sobre las políticas de competencia, resultados de estudios etc	b- Elaboración de estrategia de comunicación y formación para los agentes económicos // Plan de comunicación estratégica para los temas de competencia		
	Elaboración de protocolo para consulta, divulgación e implementación de Guías, Manuales // Divulgación de las guías ejecutadas en 2022		16.950.000,00
FASE 2022			
2.2.1 Adquisición hardware y software para el análisis forense	b- Estudios de mercado		
2.3.3 Formación de capacidades	b- Capacitar a los funcionarios en materia de mejores prácticas y la		25.293.870,00

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
	implementación de los nuevos instrumentos que otorga la ley (clemencia, efectos económicos de las conductas unilaterales y efectos verticales, inspecciones, concentraciones, promoción) /Capacitaciones en competencia, Fase 2.		
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	b- Sistema de alerta/monitoreo de comportamiento del mercado (Propuesta preliminar)		Rec. Internos
3.1.1 Infraestructura	3.- Elaboración Infraestructura Municipal // Estudio de mercado para la valoración de barreras para el despliegue de torres de telecomunicaciones necesarias para redes 5g.		17.681.760,00
Etapas 2023			149.641.940,00
2.2.1 adquisición hardware y software para el análisis forense	c- Términos de referencia (Levantamiento de requerimientos e inicio de proceso de contratación)		
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	b- Implementación del sistema asociado a normativa		Recursos internos
3.1.1 Infraestructura	3.- Elaboración Infraestructura Municipal // Estudio de mercado para la valoración de barreras para el despliegue de torres		72.691.680,00

Hito/Etapa/Entregable		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
	de telecomunicaciones necesarias para redes 5g.		
	4.- Elaboración Infraestructura Ductería e impacto en Competencia		11.950.260,00
FASE 2023			
1.1.3 Guías y manuales	Guía para el análisis de conductas unilaterales y acuerdos verticales		35.000.000,00
	Guía sobre programas de cumplimiento		15.000.000,00
	Guía y manual de análisis expost de decisiones de la autoridad		15.000.000,00
Etapa 2024			148.000.000,00
FASE 2024			
2.2.1 adquisición hardware y software para el análisis forense	b.- Licitación y adjudicación de los sistemas		
	c- Adquisición e implementación en la Autoridad Sectorial		148.000.000,00
	c- Implementación del sistema asociado a seguimiento de mercados.		
Total del proyecto:			561.769.059,00

Determinación del costo del proyecto

La segunda modificación al POI 2022, amplió el cronograma del proyecto “MP022020. Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE” hasta el 2024; cambiando las actividades del 2023 y los montos asociados y fue aprobada por el Consejo con el acuerdo 010-060-2022 del 24 de agosto de 2022 y por la JD de Aresep con el acuerdo 10-66-2022 del 13 de setiembre de 2022.

El costo del software de análisis forense está estimado con base en cotizaciones, pero se dispondrá del monto definitivo hasta la finalización del estudio de mercado que está elaborando la Dirección

General de Competencia (DGCO) y cuya meta para el 2023 es la definición de las condiciones, plazos y presupuesto necesario para la entrada en operación del sistema.

MP012024. Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria

Plan nacional o sectorial al que se vincula

Eje temático del PNDT 2022-2027: **Infraestructura de telecomunicaciones:** Acciones para la eliminación de barreras al despliegue de inversión en infraestructura de telecomunicaciones

Objetivo estratégico asociado	Objetivos específicos
OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la metodología y arquitectura del sistema de contabilidad regulatoria de cada uno de los operadores para determinar el cumplimiento de normativa. Revisar los aspectos relacionados con la actualización de los costos corrientes y de la mecánica del modelo para determinar la necesidad de ajustes o actualizaciones

Fuente de Financiamiento	Estructura programática
Regulación de las telecomunicaciones	Programa 2, Mercados

Metas

- Revisar la estructura y documentación del sistema para determinar actualizaciones, durante el 2023
- Realizar el informe inicial de análisis de los resultados del sistema para el 2023
- Realizar el informe final y la revisión de la implementación de los comentarios sobre la contabilidad regulatoria durante el 2024

Alcance	Tiempo
El proyecto tiene un alcance hacia los operadores declarados como importantes (ICE, CLARO y LIBERTY) en los mercados que no presentan condiciones de competencia efectiva; se debe revisar la implementación y los resultados de la contabilidad regulatoria de los operadores obligados y de esta forma lograr, ejecutar el proceso de manera eficiente, validando con fundamento que todos los requisitos técnicos - contables, son los adecuados, asegurando la calidad de la información, para dar el aval a nivel institucional hacia el operador.	<ul style="list-style-type: none"> Duración: 2 años Inicio: 2024 Fin: 2025

Actualmente, se cuenta con parte de la información de la contabilidad regulatoria de los operadores, no obstante, junto con la falta de información por parte de los operadores y la carencia de conocimiento en la revisión de este tema por parte del equipo de trabajo, ha generado que no se pueda llegar a finalizar el proceso de aprobación de la implementación inicial de la contabilidad de costos separada (contabilidad regulatoria) por parte de los operadores (artículo 75 de la Ley N° 7593).

<i>Entregables / Costo</i>		
Hitos/Entregables FASE 1 2024	Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Entregable
1. Proceso de contratación administrativa	25 semanas	
Entregables del proyecto		
1. Revisión de la estructura y documentación del sistema	14 semanas	\$150.000
Hitos/Entregables FASE II 2025		
2. Informe inicial con el análisis de los resultados del sistema y los requisitos a implementar por los operadores	12 semanas	
3. Revisión de la ejecución e implementación de los resultados por parte de los operadores	8 semanas	
4. Informe Final	14 semanas	\$100.000
Total:	73 semanas	\$250.000

Determinación de costos del proyecto

Basado en el estudio de mercado de la Dirección General de Mercados de febrero de 2023 y que se cotizó por medio de correo electrónico a cada proveedor, dando como resultado promedio \$250.000,00; como se muestra en la tabla 7.

**Tabla 7. Estudio de mercado del proyecto
MP012024. Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria**

NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE LA COTIZACION	PRECIO COTIZADO \$
ADVISIA	28/2/2023	285.000,00
Granth Thornton	28/2/2023	215.000,00
Axon	28/2/2023	250.000,00
PROMEDIO OBTENIDO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS		\$ 250.000,00

Al aplicar el tipo de cambio estimado en los Lineamientos para la formulación del Canon de Regulación 2024, que es de $\phi 606$ se obtiene:

**Tabla 8. Costo en colones del precio promedio de contratación del proyecto
MP012024. Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria**

tipo de cambio	monto total	Año	Monto por fase \$	Monto por fase ¢
$\phi 606$ x \$1	\$250.000,00	2024	150.000	90.900.000,00
		2025	100.000	60.600.000,00
Costo total:			\$250.000	¢155.072.500,00

Al ser un proyecto en dólares el tipo de cambio puede variar en la estimación del presupuesto ordinario 2024 y del Canon de Regulación 2025.

3.2.2 Espectro Radioeléctrico

Durante la formulación del POI 2024 no se contemplan proyectos de Espectro, ya que por las limitaciones presupuestarias de la regla fiscal es requerido analizar la factibilidad del desarrollo de los proyectos en el tiempo. Para el presupuesto ordinario, se realizará el ejercicio para las 3 fuentes de financiamiento teniendo en cuenta los montos de ingresos aprobados en cánones y la contribución parafiscal vs el límite impuesto por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

3.3 Determinación de las metas e indicadores específicos del proyecto

La Contraloría General de la República (CGR) envió a SUTEL el oficio DFOE-CIU-IF-00013-2022 del 13 de diciembre de 2022, mediante el cual comunica los resultados del Informe de “Auditoría de carácter especial sobre la Liquidación Presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio económico 2021”, dicho informe contiene la disposición 4.4 dirigida al Director General de Operaciones que señala:

“4.4. Definir, oficializar e implementar metas anuales que sean medibles, precisas y alcanzables para cada uno de los proyectos definidos en el Plan Operativo Institucional; así como los respectivos indicadores de desempeño de eficiencia, eficacia y economía que permita medir el grado de cumplimiento de dichas metas. Lo anterior debe estar vinculado con la planificación estratégica. (...)”

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)¹⁸ ha indicado que en el proceso de elaboración de indicadores “es deseable que las personas responsables de la formulación de los indicadores sean personas directamente relacionadas con el objeto a medir...”.

Por lo anterior, la unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI) ha sido la facilitadora en la construcción de las metas e indicadores con la participación de los Administradores de proyectos del Plan Operativo Institucional 2024, para cánones.

Como se detalla en el apéndice D, para cada uno de los proyectos se trazaron las metas solicitadas y se prepararon las fichas de indicadores que permitirán el monitoreo del avance ordenado por la Contraloría durante el 2024.

3.4 Evaluación de riesgos de proyectos POI 2024

En este apartado se brinda la información relevante sobre la evaluación de riesgos de proyectos POI, aplicando la metodología del SEVRI utilizada por la SUTEL, según se indica en la Metodología de Formulación, seguimiento y evaluación de Proyectos, aprobada por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 011-059-2020 del 27 de agosto de 2020.

La evaluación fue realizada por los encargados de los proyectos POI, en coordinación con el profesional de Control Interno y fue validada por los titulares subordinados de cada dirección.

El anexo 2 es el detalle del SEVRI de los proyectos.

3.4.1 Parámetros de aceptabilidad

A continuación, se brinda información sobre la aceptabilidad por nivel de riesgo, datos necesarios para determinar la acción correspondiente conforme a los resultados de la evaluación realizada.

¹⁸ MIDEPLAN, “Guía de Indicadores. Orientaciones básicas para su elaboración”, 2018.

Los criterios que se utilizan para establecer si un riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable, para aquellos que no se ubiquen dentro de esta categoría, se deberán definir medidas de administración de riesgos para evitar la ocurrencia de este.

El nivel de riesgo se determina valorando con estimaciones la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de la consecuencia esperada de los eventos que conforman los riesgos, con base en los siguientes parámetros:

- Serán considerados como **ACEPTABLE**, los riesgos que han sido calificados con un nivel de riesgo Bajo entre el rango de 1 – 4. Donde la aceptabilidad del riesgo indica que se asumen en dicho momento, por lo que no se establecerán medidas de administración, sin embargo, se realizará por parte del titular subordinado, monitoreo constante de los factores de riesgo.
- Además, serán considerados como **MODERADO** los riesgos que han sido calificados entre el rango de 5 – 9. Donde el titular subordinado definirá las medidas de administración, exceptuando cuando su probabilidad de ocurrencia sea “baja” o “muy baja”, en este caso corresponde realizar un monitoreo constante de sus factores de riesgo por parte del titular subordinado.
- Serán considerados como **SERIO** los riesgos que han sido calificados entre el rango de 10 – 15. Este será de atención mediante la definición de medidas de administración y el titular subordinando será el responsable de gestionar la implementación de las medidas que permitan minimizar el riesgo de ocurrencia o consecuencia del evento.
- No podrán considerarse aceptables los riesgos que han sido calificados con un nivel de riesgo **ALTO** entre el rango 16 – 25. De atención inmediata y deberá ser administrado, estableciéndose medidas de administración sin excepción y el nivel gerencia correspondiente debe revisar y avalar las medidas de administración de riesgos propuestas por los titulares subordinados.

Los rangos de aceptabilidad conforme los niveles de riesgo que se determinen se observan en la siguiente tabla:

Tabla 9. Rango de Aceptabilidad

Rango de aceptabilidad	Tipo	Identificación
16-25	Alto	Rojo
10-15	Serio	Naranja
5-9	Moderado	Amarillo
1-4	Aceptable	Verde

FUENTE: Unidad de PPCI, SUTEL (2023)

3.4.2 Nivel de riesgo en los proyectos POI

Los siguientes proyectos que se incluyen en el POI 2024 para cánones fueron valorados conforme la metodología del SEVRI. A continuación, se enumeran los proyectos evaluados que presentan modificaciones.

Tabla 10.
Proyectos POI 2024 incluidos en la valoración de riesgos

Canon del Regulación	
MP02 2020	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE
MP01 2024	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria

FUENTE: Unidad de PPCI, SUTEL (2023)

Dada la valoración de la identificación de los riesgos conforme a la aplicación de la metodología de riesgos del SEVRI, realizada por los funcionarios responsables de los proyectos POI- 2024, se determinaron los resultados que se muestran seguidamente.

3.4.3 Nivel de riesgo inherente (NRI)

El riesgo inherente es el riesgo específico de cada trabajo o proceso. Se encuentra en el ambiente y puede afectar a las diversas categorías de operaciones. No puede ser eliminado, por lo que, es necesario para la organización identificarlo.

Los participantes en la evaluación identificaron 12 eventos, entre los cuales no se identificaron eventos con nivel de riesgo inherente “Alto”, 3 eventos tienen un nivel de riesgo inherente “Serio”, 9 eventos tienen un nivel de riesgo inherente “Moderado”.

Tabla 11
Nivel de Riesgo Inherente en proyectos POI 2024

Cód.	PROYECTO	Alto	Serío	Moderado	Aceptable	Total Eventos
MP02 2020	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE		3	6		9
MP01 2024	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria			3		3
Total Nivel de Riesgo		0	3	9	0	12

FUENTE: Unidad de PPCI, SUTEL (2023)

Nivel de riesgo inherente por proyecto

Se realizó la evaluación de los riesgos inherentes de los proyectos POI 2024. Se menciona a continuación los resultados de la evaluación:

- *MP02-2020 Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto se determinaron tres eventos con un nivel de riesgo inherente “Serio,” seis eventos con un nivel de riesgo inherente “Moderado”, mientras que no se asignaron eventos por los encargados del proyecto a esta dependencia con un nivel de riesgo inherente “Alto”, y “Aceptable”.

- *MP01-2024 Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria.*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto se determinaron tres eventos, los cuales, tienen un nivel de riesgo inherente “Moderado”.

3.4.4 Nivel de riesgo residual (NRR)

El riesgo residual es aquel que persiste, aún después de tomar las medidas necesarias para tratar los riesgos identificados, para determinar su nivel se valora el evento considerando los controles existentes y se calcula nuevamente la probabilidad e impacto por evento, lo que genera el nivel de riesgo residual.

Los participantes en la evaluación identificaron 12 eventos, de los cuales se determinó que hay 3 eventos con un nivel de riesgo residual “Moderado”, 9 eventos un nivel de riesgo residual “Aceptable”.

Tabla 12
Nivel de riesgo residual en proyectos POI 2024

Cód.	PROYECTO	Alto	Serio	Moderado	Aceptable	Total eventos
MP02 2020	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE			3	6	9
MP01 2024	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria				3	3
Total Nivel de Riesgo		0	0	3	9	12

FUENTE: Unidad de PPCI, SUTEL (2023)

Nivel de riesgo residual por proyecto

Se realizó la evaluación de los riesgos residuales de los proyectos POI 2024. Se menciona a continuación los resultados de la evaluación:

- *MP02-2020 Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto se determinó que los resultados, fueron tres eventos con un nivel de riesgo residual “Moderado” y seis eventos con un NRR “Aceptable”.

No se contemplaron eventos por los administradores del proyecto como “Alto” y “Serio”, contemplando los controles existentes en la unidad de trabajo, para minimizar la materialización de los riesgos.

- *MP01-2024 Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria.*

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto se determinaron tres eventos, los cuales tienen un nivel de riesgo residual “Aceptable”, contemplando los controles existentes en la unidad de trabajo, para minimizar la materialización de los riesgos.

3.4.5 Mapa de Calor

Los resultados de la valoración de riesgos realizada por los encargados de los proyectos con el profesional de Control Interno identificaron en los proyectos POI 2024 que presentaron cambios para un total de 12 eventos.

Estos han sido identificados como 3 eventos con un nivel de riesgo residual como “Moderado”, 9 eventos se identificaron con un nivel de riesgo residual como “Aceptable”. Esta información se muestra en la distribución del siguiente mapa de calor.

**Tabla 13. Mapa de Calor Proyectos POI 2024
Identificados según su nivel de Riesgo Residual**

Mapa de Calor Proyectos POI Identificados según su nivel de Riesgo Residual							
Impacto/ Magnitud		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Crítico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Casi certeza	5	5	10	15	20	25
	Probable	4	4	8	12	16	20
	Ocasional	3	3	6	9	12	15
	Inusual	2	2	4	6	8	10
	Raro	1	1	2	3	4	5

FUENTE: Unidad de PPCI, SUTEL (2023)

Conforme a los valores obtenidos en el SEVRI de los proyectos POI 2024, estos resultados muestran que la información sobre los eventos que pueden afectar el desarrollo de los proyectos

no tiene eventos asignados como “Alto” y “Serio” a los proyectos que los pueda desviar del cumplimiento de sus objetivos.

Dado que las medidas de control determinadas y valoradas por los encargados de los proyectos son consideradas por éstos, como eficientes, conforme a la aplicación de cada uno de estos controles de acuerdo con la observación en sus cumplimientos anteriormente validadas por éstos.

Para este caso los encargados de los proyectos valoraron que toda acción realizada por la administración que tienda a minimizar los riesgos, sobre el análisis del desempeño de sus operaciones, puedan evidenciar en su momento dado, las posibles desviaciones, frente al resultado esperado para la adopción de estas medidas preventivas.

Lo que significa que, se brinda una seguridad razonable para todos los eventos identificados que pueden permitir el logro de los objetivos, en los términos planteados en estos proyectos.

Por lo que los eventos identificados previamente según su criterio son minimizados a niveles tolerables asignados como “Moderado” y “Aceptable”.

Tomando en cuenta lo anterior, la administración deberá contar con un constante monitoreo para que cada uno de estos eventos, para que éstos no incrementen su nivel de riesgos en el tiempo requerido para el desarrollo de los proyectos.

3.4.6 Plan de Administración de Riesgos

En esta valoración de proyectos POI 2024 no se estableció un Plan de Administración de Riesgo (PAR) ya que este solamente está determinado para los eventos con un nivel de riesgo “Alto” y “Serio”.

Por lo que los encargados de proyecto y los directores generales, deben realizar un monitoreo de a situación y la aplicación de controles para minimizar los riesgos identificados, para que los eventos identificados no generen un incremento en su clasificación actual, que los puedan convertir en riesgos “Alto” y “Serio” que puedan afectar su ejecución inicial programada.

3.4.7 Monitoreo y Seguimiento del nivel de riesgos

La valoración de riesgos debe ser implementadas en las diferentes fases del proyecto por los encargados de éstos y coordinada por el profesional del proceso de Control Interno:

- *Evaluación de riesgos al inicio del proyecto:* para determinar los eventos que podrían afectar su ejecución y establecer si corresponde o no el Plan de Administración de Riesgos, que le permita implementar medidas preventivas.
- El nivel de riesgo debe ser monitoreado tanto por el director del proyecto, o quién él designe como encargado del proyecto, que sea parte del equipo de trabajo.
- *Modificación de los proyectos:* se realizará una nueva evaluación de riesgos en la etapa de ejecución, cuando el proyecto requiera alguna modificación en los elementos sustanciales (alcance, tiempo y costo). Lo cual implica el ajuste del plan de administración, cuando corresponda.
- *POI para cánones y presupuesto:* se realiza una revisión de la última evaluación de riesgos, de ser necesario se ajusta el Plan de Administración.

Capítulo 4: Consideraciones finales

El POI 2024 para los Cánones de Regulación y Espectro es el resultado de una metodología que involucra todos los actores de la institución y que trata de alinear los proyectos a las nuevas prioridades y objetivos en la estrategia institucional.

La SUTEL definió un total de dos proyectos para el Canon de Regulación de Telecomunicaciones. En total, ¢238.900.000,00.

Las limitaciones de la Regla Fiscal obligan a la SUTEL a tomar previsiones presupuestarias y determinar por medio de la visión plurianual del presupuesto, establecida en las NTPP, cuáles son los proyectos y las acciones que tendrán prioridad. Puede ocurrir, que durante la formulación del presupuesto ordinario y al incluir nuevas variables dentro de la formulación se determine la necesidad de realizar ajustes.

Conforme se indicó anteriormente la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno en conjunto con la Unidad de Finanzas han realizado una vinculación de los proyectos POI y las actividades destacadas, utilizando el sistema ERP, el cual permite generar información para identificar los movimientos financieros y el resultado de ejecución de cada proyecto.

La Dirección General de Operaciones como mecanismo de control emite informes trimestrales de seguimiento de los proyectos, para conocer el avance de metas y de ejecución financiera y tomar las medidas correctivas en caso de que se presenten desviaciones que obstaculicen el cumplimiento del proyecto en los términos programados.

La vinculación de los proyectos y sus recursos financieros se controla mediante el ERP y los informes de seguimiento de la ejecución permiten verificar que no se están duplicando cobros de un mismo proyecto en los cánones de Regulación de las Telecomunicaciones y de Reserva del Espectro Radioeléctrico.

La gestión de proyectos es un proceso de mejora que se espera genere resultados graduales para el logro de los objetivos e incrementa el nivel de ejecución. Este proceso requiere capacitación permanente a los participantes y el apoyo del jerarca para lograr proyectos exitosos.

Apéndices

- A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación**
- B. Vinculación de las políticas públicas, con el PEI 2023-2027 y el POI-2023**
- C. Total de proyectos y recursos presupuestarios asignados**
- D. Matriz de metas e indicadores por proyecto**

**Apéndice A. Estado de las recomendaciones a Sutel en el área de planificación
Comentarios de la DGEE y seguimiento de Sutel al 30 de marzo de 2023**

Tema	Recomendación	Revisión DGEE (IN-0003-DGEE-2023)	Estado	Respuesta Sutel (30/03/2023)
<p>1. Metodología de riesgos de los proyectos</p>	<p>Elaborar la metodología que permita gestionar de manera sistemática y permanente los riesgos de los proyectos de Sutel según lo establecido en el protocolo Aresep-Sutel.</p>	<p>Sutel no ha dado a conocer la existencia de una propuesta o documento con la metodología para la gestión de riesgos de los proyectos.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>De acuerdo con la Metodología de Proyectos de Sutel, aprobada por el acuerdo número 011-059-2020 del 27 de agosto de 2020, establece: <i>Valoraciones de riesgos institucionales del proyecto (SEVRI): Se deberá incorporar al documento de formulación, el resultado de la valoración de riesgos institucionales del proyecto a partir del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), según las directrices de la CGR. Se deben contemplar los siguientes aspectos: identificación y valoración de los principales procesos del proyecto, establecer para cada uno de los procesos, el nivel de riesgo, definir la magnitud del riesgo y el orden de prioridad de atención, detallar las alternativas de solución.</i> (pag. 31)</p> <p>Posteriormente, en la Fase de Ejecución del proyecto se indica: <i>5.1.7 Actualizar el Plan de Trabajo del Proyecto o Plan para la Dirección del Proyecto en lo relacionado al Plan de Adquisiciones, la Matriz de Riesgos y el Cronograma del Proyecto</i></p> <p>Es decir, dentro de la metodología de proyectos se encuentra delimitado cómo se gestionarán los riesgos de los proyectos.</p> <p>Se considera que esta recomendación sea valorado y se cambie el Estado a "Cumplida".</p>
<p>2. Continuidad y plazas</p>	<p>Valorar opciones que permitan contar con mecanismos para asegurar la continuidad del negocio y no depender de personas específicas para que las metas y objetivos planteados en la planificación se cumplan ni de la disponibilidad de recursos presupuestarios sino de una organización interna eficiente que haga el mejor uso de los recursos disponibles, además de un proceso expedito de contratación de aquellas plazas que quedan vacantes y que son estrictamente necesarias para la realización de los proyectos de SUTEL.</p> <p>Es importante valorar la posibilidad de una reestructuración de los proyectos de manera que permitan cumplir con los objetivos propuestos mediante un uso más eficiente de los recursos disponibles.</p>	<p>No existe una solución integral para solventar la deficiencia de personal y la agilización de las contrataciones que permitan avanzar en la ejecución de los proyectos.</p> <p>SUTEL informa que existe una limitación de índole presupuestaria por el cumplimiento de la regla fiscal que podría limitar la creación de nuevas plazas, lo que está afectando no solo la ejecución de proyectos sino todas las actividades ordinarias.</p> <p>En el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2023, se incluyó el calendario de contratación de las 7 plazas vacantes, 8 plazas nuevas para las 2022 y 6 plazas nuevas para el 2023. Las plazas nuevas dependen del trámite que debe realizarse ante la Aresep para su aprobación, por ello la fecha estimada de incorporación de los nuevos funcionarios es setiembre de 2022.</p> <p>Sin embargo, las proyecciones de la aplicación para la regla fiscal 2023, explicadas anteriormente suponen realizar una nueva valoración de la capacidad de financiamiento requerido y los trámites de contratación para todas las plazas nuevas y vacantes. Esta situación se está valorando en el Presupuesto Ordinario 2023, en el cual, dependiendo del impacto del límite establecido por el Ministerio de Hacienda las plazas se eliminarían del instrumento presupuestario.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>En la revisión realizada por la DGEE esta recomendación se encuentra como "pendiente de actualizar".</p> <p>Como se ha explicado ampliamente en otras ocasiones, es necesaria la definición de la regla fiscal para determinar el futuro de las plazas de la Sutel.</p> <p>Por ahora, es una recomendación cuyo cumplimiento no depende de la Superintendencia, hay factores externos que limitan su cumplimiento.</p>

Tema	Recomendación	Revisión DGEE (IN-0003-DGEE-2023)	Estado	Respuesta Sutel (30/03/2023)
<p>3. Plazos para la presentación de documentos</p>	<p>Considerar los plazos requeridos de presentación de los Informes del POI con la antelación suficiente para cumplir con las fechas establecidas por la CGR. Según lo establecido en el protocolo Aresep-SUTEL aprobado por la Junta Directiva de Aresep mediante acuerdo 09-34-2019, se debe considerar el plazo para la remisión del criterio de la DGEE tomando en cuenta las consultas que esta Dirección realice en el tiempo establecido y como mínimo dos semanas para el conocimiento y aprobación de la Junta Directiva. En algunos informes de SUTEL no existe la holgura en tiempo necesaria para cumplir con el plazo definido por el órgano contralor.</p>	<p>Sobre esta recomendación la SUTEL indicó en el informe 000242-SUTEL-DGO-2023 "Esta situación fue abordada con el oficio 11104-SUTEL-DGO-2022 del 20 de diciembre de 2022, en el que se informó al Consejo de la Sutel, con copia a la DGEE, sobre el calendario de planificación 2023 que considera sesiones extraordinarias para abordar el limitado tiempo en las evaluaciones semestrales y anuales.". Pese a lo indicado por la SUTEL se señala que el informe de POI seguimiento 2022: Il semestre, no fue remitido dentro del mínimo de semanas establecido para el análisis, conocimiento y aprobación de la JD. Sin embargo, se reconoce los esfuerzos realizados para enviarlo con la mayor anticipación posible.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>El informe borrador se envió a DGEE el 13 de enero de 2023, para adelantar la revisión como se había acordado en reuniones anteriores.</p> <p>En las evaluaciones anuales y semestrales el cumplimiento de los plazos es más difícil puesto que depende del cierre contable del periodo y se tiene menos tiempo de elaboración del informe.</p> <p>Este aspecto está contemplado en el Protocolo en materia de planificación Aresep - Sutel que indica: <i>"a. La Junta Directiva deberá disponer de al menos de dos sesiones para conocer el tema.</i></p> <p><i>Se exceptúan de este plazo las evaluaciones del POI (semestrales y anuales) debido las limitaciones de los plazos impuestos por la Contraloría General de la República y los procesos de cierre contables y presupuestarios del periodo".</i></p> <p>Por lo cual, se solicita que esta recomendación se valore y se cambie el Estado a "Cumplida".</p>
<p>4. Valor público</p>	<p>Realizar un análisis del valor público de los resultados del período y de la consecución de los objetivos estratégicos considerando que el año 2022 es el año de cierre del PEI SUTEL vigente y que este análisis forma parte del Protocolo de planificación Aresep-SUTEL para el caso del Seguimiento del POI y PEI SUTEL</p>	<p>No se realiza análisis de valor público, Indica SUTEL que en el PEI 2023-2027 se incluyen conceptos y definiciones de valor público para la Sutel, con el objetivo de que pueda medirse en las evaluaciones futuras. La metodología de evaluación del PEI 2023 - 2027 incluye un apartado sobre el valor público, documento enviado a la Aresep mediante acuerdo 009-082-2021 del 11 de febrero de 2022. Se estará considerando este tema en la revisión de la próxima evaluación del PEI SUTEL.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>La evaluación de valor público se realizará a partir del 2023, cuando producto de la aplicación de la metodología pueda aplicarse. Para el PEI 2016-2022 resulta imposible, ya que no existe una línea base que permita su desarrollo y evaluación.</p>

Tema	Recomendación	Revisión DGEE (IN-0003-DGEE-2023)	Estado	Respuesta Sutel (30/03/2023)
<p>5. Ley de Contratación Pública</p>	<p>Solicitar a SUTEL la presentación de un Plan de Contingencia que especifique los cambios que se van a realizar para la atención de los atrasos en las contrataciones según lo dispuesto en Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública promulgada el 27 de mayo de 2021</p>	<p>Sutel señala que las contrataciones se ejecutan conforme la normativa vigente y en condiciones de normalidad. Sobre la Ley 9986, la Institución promovió varias capacitaciones entre su personal, sin embargo, el Reglamento a esa Ley, así como los cambios en el sistema informático que la soportará, no han sido publicados. Están a la espera de esas publicaciones para comprender los alcances y particularidades o especificaciones que requiera implementar la Institución. Por lo tanto, en el momento en que se prevean cambios en los procesos internos o atrasos en las contrataciones, se propondrá un plan de atención específico para cada proceso."</p>	<p>Pendiente</p>	<p>de acuerdo con la Proveduría Institucional (correo del 7/3/2023): "A la fecha las contrataciones se ejecutan conforme la normativa vigente y en condiciones de normalidad. Sobre la Ley 9986, su Reglamento y los cambios en el sistema digital unificado, la Institución promovió varias capacitaciones entre su personal. Este tema fue atendido también mediante la observación 4.17 del informe 10-ICI-2021, que dice: "4.17 Implementar gestiones y acciones pertinentes que permitan la preparación y transición de la institución hacia los cambios que incorpora la nueva Ley de Contratación Pública N°9986, de manera que su adopción y aplicación se realice de la forma más organizada y amigable posible, tanto para funcionarios como proveedores, en busca de la consecución" La cual tiene un cumplimiento del 100% de satisfacción según el informe de seguimiento adjunto de la Auditoría Interna. No obstante en caso de que se prevean cambios en los procesos internos o atrasos en las contrataciones, se propondrá un plan de atención específico para cada proceso. Debido a lo anterior, al igual que la Auditoría Interna, se solicita dar por atendida esta observación con un 100% de cumplimiento ."</p>
<p>6. Protocolo Aresep-SUTEL</p>	<p>Instruir a la SUTEL para que en conjunto con la Dirección General de Estrategia y Evaluación, elaboren una propuesta de actualización del «Protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación, seguimiento y evaluación», aprobado mediante acuerdo 09-34-2019 del acta de sesión ordinaria 34-2019, celebrada el 30 de julio de 2019, cuya acta fue ratificada el 06 de agosto del mismo año, para que se incluyan otros temas y recomendaciones que han sido señalados por la Junta Directiva a la planificación SUTEL en los últimos años, en los requisitos mínimos a cumplir en la formulación, modificaciones y seguimiento semestral y/o anual de los planes estratégicos y operativos de la SUTEL.</p>	<p>El Consejo de Sutel mediante el acuerdo 022-084-2022 aprobó la "Actualización del Protocolo para la atención de requerimientos de la SUTEL en materia de Planificación, seguimiento y evaluación", el cual se encuentra pendiente para ser conocido y aprobado en una próxima sesión de la Junta Directiva de ARESEP.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Cumplida con acuerdos: Consejo de la Sutel: 022-084-2022 del 22 de diciembre de 2022; Junta Directiva de Aresep: 05-12-2023 del 9 de febrero de 2023 que aprueban la actualización del Protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación, seguimiento y evaluación</p>
<p>7. Cambios en POI</p>	<p>En caso de que sean aprobadas los ajustes solicitados en la II modificación del POI SUTEL 2022, se recomienda que la DGEE verifique la implementación de los ajustes en POI 2023 y posteriormente en POI 2024.</p>	<p>Fueron verificados en POI 2023, queda pendiente verificar en POI 2024.</p>	<p>Atendida parcialmente</p>	<p>Es función de la DGEE verificar los ajustes correspondientes en 2024 y dar por cumplida la recomendación.</p>

Tema	Recomendación	Revisión DGEE (IN-0003-DGEE-2023)	Estado	Respuesta Sutel (30/03/2023)
8. Medidas correctivas	Solicitar a la SUTEL la inclusión de medidas correctivas para los proyectos TP012018 "Plataforma de interoperabilidad e integración digital para la tramitología en línea de los procesos institucionales" y OP022018 "Revisión y elaboración de propuesta de ajuste al RIOF, de cara a la evolución del mercado" en el informe de cierre del PEI 2016-2022 debido a que independientemente del cierre o no de estos proyectos, ambos requieren medidas correctivas que coadyuven a mitigar los efectos de la no ejecución de estos.	Están pendientes las medidas correctivas asociadas a estos proyectos. Sutel informa en Informe 08181-SUTEL-DGO-2022, que estos proyectos se incluirán en el PEI cuando existan las condiciones financieras y de recurso humano que permitan su desarrollo. Como corresponde según la metodología de proyectos aprobada por Sutel, cuando se identifique la viabilidad del proyecto se iniciarán todos los pasos correspondientes para incluirlo en el POI y gestionar las aprobaciones por parte de la Aresep y el Consejo de la Sutel	Pendiente	Como se ha explicado en otras ocasiones, aún no existen las condiciones presupuestarias y de recurso humano para el reinicio de los proyectos, una vez que sea apropiado, se documentará el inicio de acuerdo con la metodología aprobada.
9. Seguimiento proyectos	Realizar un seguimiento estricto por parte de SUTEL, de las actividades asociadas al cumplimiento de los proyectos del POI 2022 para evitar más atrasos y demoras	Se revisará este seguimiento en Evaluación POI 2022	Pendiente	Este seguimiento se realiza de forma trimestral por parte de la unidad de PPCI y se presenta para aprobación al Consejo de la Sutel. Los informes semestrales y anuales son presentados como corresponde a la Aresep. Pendiente de actualizar por la DGEE. Se solicita se ajuste el Estado de esta recomendación y se cambie a "Cumplida".
10. Brechas PEI	Solicitar la valoración, justificación e inclusión de las brechas del PEI 2016-2022 en las metas que atienden las estrategias y objetivos del nuevo PEI 2023-2027.	Está pendiente considerar las brechas PEI 2016-2022 en las metas que atienden los objetivos del PEI 2023-2027	Pendiente	La evaluación del PEI 2016-2022 se realizará según el protocolo de planificación durante el primer cuatrimestre del 2023. Se encuentra dentro de las actividades de la unidad de PPCI.
11. Evaluación PEI	La aplicación de la Metodología de Seguimiento y Evaluación del PEI en las próximas evaluaciones que se lleven a cabo	Se deberá verificar en Seguimiento y Evaluación del PEI del año 2023.	Pendiente	La evaluación con la nueva metodología del PEI 2023-2027 se aplicará en la evaluación anual 2023, es decir, durante el primer cuatrimestre 2024. Por lo cual no es aplicable en este momento.
12. Nuevo PNDT y PNDIP	Se recomienda que una vez sea oficializado y publicado el PNDT 2022-2027, el PEI de SUTEL sea revisado y adecuado a este nuevo Plan Nacional Sectorial que constituye un punto de partida necesario y requerido para las acciones a desarrollar por la SUTEL en el año 2023 y siguientes. Asimismo, deberá realizarse el mismo ejercicio de vinculación cuando el PNDIP sea oficializado y hacer del conocimiento de la Junta Directiva los ajustes realizados en PEI Sutel 2023-2027.	Pendiente aprobación nuevo PNDT y nuevo PNDIP y vinculación con PEI SUTEL	Pendiente	El Informe fue presentado por el Consejo de la Sutel, el cual se encuentra en proceso de remisión a la Junta Directiva de la Aresep. Por lo anterior, se solicita que sea valorado su estado y se cambie a "Cumplida". Nota: Sutel no tiene proyectos incluidos en el PNDIP, por lo cual esta recomendación no es aplicable.

Tema	Recomendación	Revisión DGEE (IN-0003-DGEE-2023)	Estado	Respuesta Sutel (30/03/2023)
13. Actividades estratégicas	Para todos los temas estratégicos que no están siendo cubiertos por SUTEL a través de la ejecución de proyectos del POI SUTEL 2023, se recomienda solicitar a SUTEL información de la forma en que serán abordados para darles cumplimiento a través de las otras acciones rutinarias u operativas que realiza la SUTEL.	Pendiente información sobre temas estratégicos que dan cumplimiento al PEI SUTEL y que no están en POI	Pendiente	La Sutel realizará una revisión de las acciones operativas asociadas a los proyectos e iniciativas identificados en el PEI 2023-2027 y que no fueron programados debido a las limitaciones de recurso humano y presupuestario, para cumplir con el límite de crecimiento por Regla Fiscal. No obstante, mientras existan las limitaciones indicadas la Sutel no podrá retomar estos aspectos.
14. Nuevos proyectos para cumplir estrategias PEI	Se recomienda solicitar a SUTEL la valoración de proyectos nuevos a realizar preferiblemente con recursos internos, debido a las limitaciones presupuestarias, que generen valor a lo establecido en las estrategias definidas, con un enfoque innovador y de mejora continua, de manera que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y estrategias definidos en el PEI 2023-2027 y contribuyan al valor público institucional.	Pendiente incorporación de proyectos nuevos con recursos internos en atención a las estrategias del PEI	Pendiente	Las iniciativas sobre estos proyectos ya fueron solicitadas para el canon de regulación 2024, y el proceso de formulación correspondiente. Estas nuevas iniciativas deben reflejarse en el POI 2024 para cánones. De especial atención que mientras exista limitación de recursos para cumplir la Regla Fiscal y la visión plurianual, no se podrán incluir nuevos proyectos, debido al principio de legalidad.

APENDICE B
VINCULACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS, CON EL PEI 2023-2027 Y EL POI-2023
CÁNONES 2024



REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES						
PNDT/ tema estratégico	Plan Estratégico Institucional 2023-2027			POI-2023		
	Objetivo estratégico	ESTRATEGIA	Meta	Proyectos relacionados	Monto aprobado	Financiamiento
Infraestructura de telecomunicaciones: Acciones para la eliminación de barreras al despliegue de inversión en infraestructura de telecomunicaciones	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2.3 Reducir barreras de entrada al mercado 2.4 Aplicar los instrumentos de defensa de competencia a partir del reconocimiento de los distintos enfoques y herramientas	2.3.2 Elaborar cuatro estudios de mercados sobre el uso de infraestructura de telecomunicaciones (condominios empresariales, compras públicas, ductos, infraestructura 5G), durante el período 2023-2027. 2.4.1 Contar con 17 instrumentos normativos (16 guías y manuales y 1 Reglamento Técnico) para el cumplimiento de la Ley 9736, del 2023 al 2027. Línea 1: Instrumentos normativos 2.4.2 Preparar en conjunto con COMPROCOM un protocolo para la divulgación y formación en materia de competencia, 2023	MPO22 020	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	148.000.000,00 Canon de regulación
		2.1 Implementar acciones de seguimiento y monitoreo de los mercados de telecomunicaciones, mediante estudios especializados (estudios de mercado y monitoreo de mercado)	2.1.4 Elaborar los informes de revisión de mercados relevantes (no declarados en competencia) según la periodicidad establecida	MPO1 2024	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria	90.900.000,00 Canon de regulación
TOTAL, REGULACIÓN:					₺ 238.900.000	

APÉNDICE C
TOTAL DE PROYECTOS Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS
POR DIRECCIÓN Y AÑO



PNDT	PEI	Proyectos	Monto total del proyecto €	2020		2021		2022		2023		2024	
				FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL
TOTAL GENERAL:			413.769.059		-		140.742.369		123.384.750		149.641.940		238.900.000
Dirección General de Competencia			561.769.059		-		140.742.369,00		123.384.750,00		149.641.940,00		148.000.000,00
Infraestructura de telecomunicaciones: Acciones para la eliminación de barreras al despliegue de inversión en infraestructura de telecomunicaciones	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	MP022 020 Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	561.769.059	1) Reglamentación 2) Guías y manuales 3) Formación de capacidades 4) Estrategia de difusión	-	1) Guías y manuales 2) Estudio de mercado adquisición de hardware de inspecciones 3) Base de datos de mercados 4) Estrategia de difusión	140.742.369,00	1) Guías para estudios de mercado 2) Capacitaciones 3) Sistema de alerta al mercado 4) Estudio barreras 5G	123.384.750,00	1) Terminos de referencia software inspecciones 2) Guías BID 3) Base de datos sobre los mercados	149.641.940,00	Licitación e implementación del software de inspecciones inicio de operación	148.000.000,00

Apéndice D. Matriz de metas e indicadores por proyecto
Cánones 2024

Código Proyecto	Objetivo estratégico	Nombre del Proyecto	Actividad	Metas	Indicador				PROGRAMACION ANUAL 2024				PROGRAMACION ANUAL 2025				
					Nombre del indicador	Formula del indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Cuándo se va a hacer: 2024				Cuándo se va a hacer: 2025				
									¿Qué se va a hacer?	Avance programado I Trimestre: % año	Avance programado II Trimestre: % año	Avance programado III Trimestre: % año	Avance programado IV Trimestre: % año	Avance programado I Trimestre: % año	Avance programado II Trimestre: % año	Avance programado III Trimestre: % año	Avance programado III Trimestre: % año
MP02 2020	OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	2.2.1 Adquisición de hardware y software para el análisis forense	Elaborar términos de referencia para la adquisición de hardware y software para el análisis forense	Porcentaje de avance en la elaboración de los términos de referencia para la adquisición de hardware y software para el análisis forense.	$(\text{cantidad de actividades ejecutadas} / \text{cantidad de actividades programadas}) \times 100$	%	Trimestral	1- Proceso de contratación; 2- Ejecución de la contratación; 3- Pruebas; 4- Puesta en marcha	25%	40%	60%	100%				
			2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	Implementación de una base de datos sobre los mercados	Porcentaje de avance trimestral, para la implementación de la base de datos sobre los mercados, gestionado por la DGCO.	$(\text{cantidad de actividades ejecutadas} / \text{cantidad de actividades programadas}) \times 100$	%	Trimestral	1- Resultados: Etapa 1: Seguimiento emisión de normativa.; Etapa 2: Seguimiento de mercado; Etapa 3: Seguimiento de contrataciones públicas.	20%	40%	60%	100%				
MP01 2024	OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria	Contratación de los servicios de la implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria	Elaborar pliego de condiciones para la contratación de los servicios de implementación	Porcentaje de avance trimestral, para la implementación de la contabilidad regulatoria por la DGM	$F=(\text{cantidad de actividades ejecutadas} / \text{cantidad de actividades programadas}) \times 100$	%	Trimestral	1- Levantamiento de condiciones para la prestación del servicio; 2- Estudio de mercado; 3- Elaboración de pliego de condiciones; 4- Pliego de condiciones aprobados internamente	50%	50%						
			Informes de implementación y desarrollo del proceso de contabilidad regulatoria	Análisis de la metodología y arquitectura del sistema y revisión de los datos de entrada por parte del operador Desarrollo de la contabilidad regulatoria ajustada por cada operador	Cantidad de informes realizados durante la duración del proyecto de contabilidad regulatoria	Suma de la cantidad de informes realizados	Cantidad	Trimestral	1- Acompañamiento con el oferente para el análisis a realizar; 2- Revisión independiente por los funcionarios de la información recibida.3 Elaboración de informes por cada operador sobre los reportes de contabilidad regulatoria Por cada informe: 1- Evaluar de forma detallada cada tratamiento por los operadores 2- Determinación del impacto cuantitativo 3- Análisis y revisión de los resultados de la contabilidad regulatoria , 4- Aprobación de los informes presentados.5, Empoderamiento de todo el equipo de trabajo para continuar realizando el proceso,			25%	50%	100%			



Dirección General de Competencia

Formulario No. 10

<p>Fecha de emisión: 28/02/2022</p>	<p align="center">Indicadores de proyecto Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE Código del proyecto: MP022020</p>		<p>Rige a partir de: Aprobación</p>
<p>Avalado por el Consejo con el acuerdo:</p>	<p>Escrito por: Deryhan Muñoz 03/02/2023</p>	<p>Revisado y aprobado por: UPPCI 03/02/2023</p>	<p>Versión 01 Pág. 1 de 5</p>

<p>Nombre del indicador</p> <p><i>Porcentaje de avance en la implementación de la adquisición de hardware y software para el análisis forense</i></p>		<p>Código <input type="text" value="MP02-KPI-005"/></p>	
<p>Tipo de indicador de desempeño:</p> <p>(X) Eficacia () Economía () Eficiencia () Calidad</p>		<p>Objetivo del indicador</p> <p>Posibilitar la extracción de información digital mediante inspecciones (no anunciadas) llevadas a cabo conforme el procedimiento especial de competencia.</p>	<p>Descripción</p> <p>Permite determinar el avance en la elaboración de los términos de referencia para la adquisición de hardware y software para análisis forense, por trimestre</p> <p>Fórmula</p> <p>$F = (\text{cantidad de actividades ejecutadas} / \text{cantidad de actividades programadas}) \times 100$</p>

 sutel SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES	Dirección General de Competencia		Formulario No. 10
Fecha de emisión: 28/02/2022	Indicadores de proyecto Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE Código del proyecto: MP022020		Rige a partir de: Aprobación
Avalado por el Consejo con el acuerdo:	Escrito por: Deryhan Muñoz 03/02/2023	Revisado y aprobado por: UPPCI 03/02/2023	Versión 01 Pág. 2 de 5

Detalles del Indicador	<table> <tr> <td></td> <td><input style="width: 80px;" type="text" value="%"/></td> </tr> <tr> <td>Unidad</td> <td><input style="width: 80px;" type="text" value="Trimestral"/></td> </tr> <tr> <td>Frecuencia</td> <td><input style="width: 80px;" type="text" value="100%"/></td> </tr> <tr> <td>Meta</td> <td></td> </tr> </table>		<input style="width: 80px;" type="text" value="%"/>	Unidad	<input style="width: 80px;" type="text" value="Trimestral"/>	Frecuencia	<input style="width: 80px;" type="text" value="100%"/>	Meta		<table> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Fuente de los Datos</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px;">1.</td> <td>Reportes de avance del proveedor para la implementación</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Pagos ejecutados comprobados en el ERP</td> </tr> </table>	Fuente de los Datos		1.	Reportes de avance del proveedor para la implementación	2.	Pagos ejecutados comprobados en el ERP	<table> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Niveles de Tolerancia</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90EE90; width: 50px;">VERDE</td> <td><input ">="" 80%"="" style="width: 80px;" type="text" value=""/></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFFF00;">AMARILLO</td> <td><input "65%="" 79%"="" style="width: 80px;" type="text" value="" –=""/></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FF0000;">ROJO</td> <td><input "<="" 64%"="" style="width: 80px;" type="text" value=""/></td> </tr> </table>	Niveles de Tolerancia		VERDE	<input ">="" 80%"="" style="width: 80px;" type="text" value=""/>	AMARILLO	<input "65%="" 79%"="" style="width: 80px;" type="text" value="" –=""/>	ROJO	<input "<="" 64%"="" style="width: 80px;" type="text" value=""/>
		<input style="width: 80px;" type="text" value="%"/>																							
Unidad	<input style="width: 80px;" type="text" value="Trimestral"/>																								
Frecuencia	<input style="width: 80px;" type="text" value="100%"/>																								
Meta																									
Fuente de los Datos																									
1.	Reportes de avance del proveedor para la implementación																								
2.	Pagos ejecutados comprobados en el ERP																								
Niveles de Tolerancia																									
VERDE	<input ">="" 80%"="" style="width: 80px;" type="text" value=""/>																								
AMARILLO	<input "65%="" 79%"="" style="width: 80px;" type="text" value="" –=""/>																								
ROJO	<input "<="" 64%"="" style="width: 80px;" type="text" value=""/>																								

 sutel SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES	Dirección General de Competencia		Formulario No. 10
Fecha de emisión: 28/02/2022	Indicadores de proyecto Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE Código del proyecto: MP022020		Rige a partir de: Aprobación
Avalado por el Consejo con el acuerdo:	Escrito por: Deryhan Muñoz 03/02/2023	Revisado y aprobado por: UPPCI 03/02/2023	Versión 01 Pág. 3 de 5

Nombre del indicador <i>Porcentaje de avance trimestral en la implementación de la base de datos sobre los mercados, gestionado por la DGCO</i>		Código <input type="text" value="MP02-KPI-006"/>										
Tipo de indicador <input checked="" type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Eficiencia <input type="checkbox"/> Calidad		Dueño del Indicador <input type="text" value="David Vargas Bolaños"/>										
Detalles del Indicador	Objetivo del indicador Recopilar información relevante sobre novedades normativas e incidencias y comportamiento de los mercados de telecomunicaciones.	Descripción Se trata de comparar las actividades ejecutadas, respecto a lo programado en el cronograma, para la implementación de la base de datos sobre los mercados.	Fórmula $F = (\text{cantidad de actividades ejecutadas} / \text{cantidad de actividades programadas}) \times 100$									
	Unidad <input type="text" value="%"/> Frecuencia <input type="text" value="Trimestral"/> Meta <input type="text" value="100%"/>	Fuente de los Datos Información ingresada por la DGCOM, en la base de datos, según la fase programada.	Niveles de Tolerancia <table border="0"> <tr> <td style="background-color: #90EE90; width: 20px;"></td> <td>VERDE</td> <td>> 80%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFFF00; width: 20px;"></td> <td>AMARILLO</td> <td>65% – 79%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FF0000; width: 20px;"></td> <td>ROJO</td> <td>< 64%</td> </tr> </table>		VERDE	> 80%		AMARILLO	65% – 79%		ROJO	< 64%
	VERDE	> 80%										
	AMARILLO	65% – 79%										
	ROJO	< 64%										

 sutel SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES	Dirección General de Competencia		Formulario No. 10
Fecha de emisión: 28/02/2022	Indicadores de proyecto Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE Código del proyecto: MP022020		Rige a partir de: Aprobación
Avalado por el Consejo con el acuerdo:	Escrito por: Deryhan Muñoz 03/02/2023	Revisado y aprobado por: UPPCI 03/02/2023	Versión 01 Pág. 4 de 5

 sutel SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES	Dirección General de Competencia		Formulario No. 10
Fecha de emisión: 28/02/2022	Indicadores de proyecto Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE Código del proyecto: MP022020		Rige a partir de: Aprobación
Avalado por el Consejo con el acuerdo:	Escrito por: Deryhan Muñoz 03/02/2023	Revisado y aprobado por: UPPCI 03/02/2023	Versión 01 Pág. 5 de 5

	Dirección General de Mercados	Formulario 10	
Fecha de emisión: Marzo, 2023	Indicadores de Proyecto Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria Código del proyecto: MP012024		Rige a partir de: Aprobación
Avalado por el Consejo con el acuerdo:	Laura Calderón Montoya Escrito por: Fecha: 01/03/2023	Juan Gabriel García Revisado y aprobado por: Fecha: 10/03/23	Versión 01 Pág. 1 de 2

Nombre del indicador <i>Porcentaje de avance trimestral, para la implementación de la contabilidad regulatoria por la DGM</i>		Código <input type="text" value="MP01-KPI-001"/>	
Tipo del Indicador <input checked="" type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Eficiencia <input type="checkbox"/> Calidad		Objetivo del indicador <input type="text" value="Recopilar información relevante sobre la contabilidad regulatoria de los operadores significativos"/>	Descripción del indicador <input type="text" value="Se trata de comparar las actividades ejecutadas, respecto a lo programado en el cronograma, para la implementación de la base de datos sobre los mercados."/>
Detalles del Indicador Unidad <input type="text" value="%"/> Frecuencia <input type="text" value="Trimestral"/> Meta <input type="text" value="100%"/>		Fuente de los Datos <input type="text" value="Informes de avance del proyecto brindados por la DGM según la fase programada"/>	Fórmula <input type="text" value="F=(cantidad de actividades ejecutadas / cantidad de actividades programadas) x 100"/> Niveles de Tolerancia <input type="text" value="VERDE > 80%"/> <input type="text" value="AMARILLO 65% – 79%"/> <input type="text" value="ROJO < 64%"/>

	Dirección General de Mercados	Formulario 10	
Fecha de emisión: Marzo, 2023	Indicadores de Proyecto Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria Código del proyecto: MP012024		Rige a partir de: Aprobación
Avalado por el Consejo con el acuerdo:	Laura Calderón Montoya Escrito por: Fecha: 01/03/2023	Juan Gabriel García Revisado y aprobado por: Fecha: 10/03/23	Versión 01 Pág. 2 de 2

Nombre del indicador <i>Cantidad de informes realizados durante la duración del proyecto de contabilidad regulatoria, por la DGM</i>		Código <input type="text" value="MP01-KPI-002"/>	
tipo de indicador <input checked="" type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Eficiencia <input type="checkbox"/> Calidad		Dueño del Indicador <input type="text" value="Laura Calderón Montoya"/>	
Detalles del Indicador	Objetivo del indicador <input type="text" value="Realizar los informes iniciales para los operadores asociados a la contabilidad regulatoria"/>	Descripción del indicador <input type="text" value="Cantidad de informes publicados de acuerdo con lo programado"/>	Fórmula <input type="text" value="Suma de la cantidad de informes realizados"/>
	Unidad <input type="text" value="%"/> Frecuencia <input type="text" value="Trimestral"/> Meta <input type="text" value="100%"/>	Fuente de los Datos <input type="text" value="Informes publicados por la DGM sobre contabilidad regulatoria"/>	Niveles de Tolerancia VERDE <input type="text" value=" > 80%"/> AMARILLO <input type="text" value=" 65% – 79%"/> ROJO <input type="text" value=" < 64%"/>

Anexo 1.

Actas y cronogramas

	Dirección General de Operaciones Área: Planificación	Formulario No. : 1
Fecha de emisión: 17/03/2019	Acta Constitutiva de Proyecto Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE Código de Proyecto: MP022020	Rige a partir de: 24/03/2019
Avalado por el Consejo con el acuerdo: 008-026-2017	Cintha Arias Leitón Escrito por Fecha: 01/04/2019	Waltherr Herrera Cantillo Revisado y aprobado por Fecha: 01/04/2019
		Versión: 01

ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO ¹		
Objetivo Estratégico (2.1)	1- Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios.	Código del proyecto (2.2): MP022020
Nombre del Proyecto (2.3)	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	
Razón para iniciar el proyecto (Criterio Impulsor) ² (2.4)	Fortalecer los instrumentos normativos de las autoridades de competencia para el cumplimiento efectivo de la política nacional, lo que a su vez contribuye a un fortalecimiento de las capacidades técnicas de las autoridades de competencia y de las herramientas con que cuentan estas para lograr una mejor aplicación de la normativa, de conformidad con las mejores prácticas internacionales en la materia. Luego de que entre el 2018 y el 2019 se concretara el proyecto de Ley de competencia (expediente 21.303) y en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE, el Comité de Competencia de dicha organización ha realizado una serie de evaluaciones y análisis de las autoridades nacional y sectorial de competencia y ha determinado y sugerido una serie de mejoras y desarrollo de instrumentos. Todo lo anterior con miras a fortalecer las autoridades de competencia, dotarlas de instrumentos normativos y operativos modernos, así como con la finalidad de dotar de seguridad jurídica al administrado, lo que debe ayudar a promover mayor competencia en el mercado, repercutiendo finalmente en un mayor beneficio para usuario. El proyecto planteado permitirá a SUTEL, en coordinación con COPROCOM, elaborar y contar con instrumentos y recursos (humanos y procedimentales) que favorezcan su accionar al amparo de las mejores prácticas existentes en la materia y con la guía y acompañamiento de entidades especializadas en la materia.	
Descripción del proyecto (2.5)	El proyecto planteado se estructura en siete fases distintas, que agrupan distintos componentes, a saber: a) Fase 1. Conductas y sanciones. Incluye dos componentes: "Guía para el análisis de conductas unilaterales y acuerdos verticales" y "Guía sobre la metodología y los criterios empleados para la imposición de multas", para ambos componentes se espera contar con un documento y con una serie de talleres de capacitación separados para funcionarios de las autoridades, jueces y sector privado/agentes económicos/abogados. b) Fase 2. Concentraciones. Incluye dos componentes: "Guía para el análisis de concentraciones" y "Directrices que establezcan las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones", para el primer componente se espera contar con un documento y con una serie de talleres de capacitación separados para funcionarios de las autoridades, jueces y sector privado/agentes/abogados. c) Fase 3. Aspectos procedimentales. Incluye tres componentes: "Manual de procedimientos internos", "Manual sobre el manejo de información confidencial" y "Manual para realizar inspecciones", según cada componente se espera contar con un documento y con una serie de talleres de capacitación separados para funcionarios de las autoridades, jueces o sector privado/agentes económicos/abogados, según sea el caso. d) Fase 4. Promoción. Incluye tres componentes: "Guía para realizar estudios de mercado", "Guía sobre programas de cumplimiento" y "Guía de análisis expost de decisiones de la autoridad", según cada componente se espera contar con un documento y con una serie de talleres de capacitación separados para funcionarios de las autoridades, jueces o sector privado/agentes económicos/abogados, según sea el caso. e) Fase 5. Implementación de la ley. Incluye un componente: "Reglamento a la ley de competencia". Este componente sólo requieren contar con un documento de propuesta.	
Alcance del Proyecto (2.6)	El proyecto consiste en dotar a las autoridades de competencia de instrumentos normativos y capacidades técnicas y operativas que les permitan cumplir con su función de protección y promoción de la competencia. Dichos instrumentos y capacidades técnicas se desarrollarán de manera conjunta SUTEL - COPROCOM, con la finalidad de aprovechar capacidades técnicas, de infraestructura y otras aplicables que favorecen el desarrollo de economías de escala. Su impacto entonces se da a todos los operadores del mercado, en lo relacionado a la aplicación del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones.	

OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS		
Objetivos Específicos (2.7)	Metas/Cantidad de unidad prevista (2.8)	Resultados Esperados/ Impactos esperados (2.9)
1. Fortalecer los instrumentos normativos, de las autoridades de competencia para el cumplimiento efectivo de la política nacional.	1. Fortalecimiento normativo 1.1.2 Reglamentación	b.3 Resolución Manejo de Información Confidencial b.4. Reglamento técnico Notificación Obligatoria Previa de b.5 Reglamento técnico para definición de procedimiento Terminación Anticipada b.6 Reglamento técnico Vigilancia y Cumplimiento de Resoluciones b.7 Reglamento técnico Metodología para el cálculo de Multas por b.8 Reglamento técnico Promoción y Abogacía de Competencia b- Actualización con el nuevo marco normativo de la "Guía para el análisis c- Guía sobre las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones (Incluyen formularios para la notificación) d- Guía sobre la "Metodología y los Criterios Empleados para la Imposición de Multas" e- Guías para realizar estudios de mercado. g- Manual sobre manejo de información confidencial. i- Manuales de Procedimientos Internos. Guía para la evaluación de la regulación

2. Fortalecer a las Autoridades de Competencia para que tengan las capacidades técnicas y las herramientas necesarias para la correcta aplicación de la normativa.	2. Fortalecimiento institucional	2.2.1 Adquisición hardware y software para el análisis forense : b- Capacitar a los funcionarios en materia de mejores prácticas y la implementación de los nuevos instrumentos que otorga la ley (clemencia, efectos económicos de las conductas unilaterales y efectos verticales, inspecciones, concentraciones, promoción) 2.3.3 Formación de capacidades 2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados b- Sistema de alerta/monitoreo de comportamiento del mercado. Indicadores. a- Plan piloto para la definición de indicadores sobre los efectos en el mercado de las resoluciones de las autoridades de competencia								
3. Proteger y promover la competencia de manera efectiva conforme a las mejores prácticas internacionales de competencia.	3. Promoción y aplicación de competencia 3.1.1 Infraestructura 3. Promoción y aplicación de competencia 3.3.1 Estrategia de difusión de las autoridades para la educación sobre las políticas de competencia, resultados de estudios etc	3.- Elaboración Infraestructura Municipal 4.- Elaboración Infraestructura Posteria e impacto en Competencia a.1 Divulgación y formación de conocimiento respecto a la Ley de a.2 Divulgación y formación Reglamento a la Ley b- Elaboración de estrategia de comunicación y formación para los agentes Elaboración de protocolo para consulta, divulgación e implementación de								
Indicador (2.10)	Tipo de indicador: (2.11)	<table border="1"> <tr> <td>Gestión o Resultados</td> <td>X</td> <td rowspan="3">Fórmula del Indicador (2.12)</td> <td rowspan="3">Entregables recibidos en tiempo y contenido</td> </tr> <tr> <td>Efecto o Impacto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>De eficacia, eficiencia, calidad y economía</td> <td></td> </tr> </table>	Gestión o Resultados	X	Fórmula del Indicador (2.12)	Entregables recibidos en tiempo y contenido	Efecto o Impacto		De eficacia, eficiencia, calidad y economía	
Gestión o Resultados	X	Fórmula del Indicador (2.12)	Entregables recibidos en tiempo y contenido							
Efecto o Impacto										
De eficacia, eficiencia, calidad y economía										

FASES Y TIEMPOS ESTIMADOS

Hito/Etapa/Entregable (2.13)		Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable	
Etapa 2020				
1.1.2 Reglamentación	b.3 Resolución Manejo de Información Confidencial LÍNEA 4 b.4-b.8 Reglamento técnico para: Definición de procedimiento Terminación Anticipada; Vigilancia y Cumplimiento de Resoluciones Emitidas por las Autoridades de Competencia (Art. 127 Ley); Metodología para el cálculo de Multas por Infracción a la Ley N°9736; Promoción y Abogacía de Competencia; Notificación Obligatoria Previa de Concentraciones LÍNEA 7	52 SEMANAS		
1.1.3 Guías y manuales	b- Actualización con el nuevo marco normativo de la "Guía para el análisis de concentraciones" LÍNEA 5 c- Guía sobre las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones LÍNEA 6 d- Guía sobre la "Metodología y los Criterios Empleados para la Imposición de Multas" LÍNEA 2 g- Protocolo de casos compartidos de facultades SUTEL-COPROCOM LÍNEA 3 i- Manuales de Procedimientos Internos. LÍNEA 1			
2.3.3 Formación de capacidades	a.- Elaboración de plan integral de capacitación para autoridades en competencia			
3.3.1 Estrategia de difusión de las autoridades para la educación sobre las políticas de	a.1 Divulgación y formación de conocimiento respecto a la Ley de fortalecimiento a la Ley de Competencia .			
Etapa 2021				140.742.369,00
PROYECTO 2020				
1.1.2 Reglamentación	b.3 Resolución Manejo de Información Confidencial LÍNEA 4 b.4-b.8 Reglamento técnico para: Definición de procedimiento Terminación Anticipada; Vigilancia y Cumplimiento de Resoluciones Emitidas por las Autoridades de Competencia (Art. 127 Ley); Metodología para el cálculo de Multas por Infracción a la Ley N°9736; Promoción y Abogacía de Competencia; Notificación Obligatoria Previa de Concentraciones LÍNEA 7	52 SEMANAS	9.865.239,00	
1.1.3 Guías y manuales	b- Actualización con el nuevo marco normativo de la "Guía para el análisis de concentraciones" LÍNEA 5 c- Guía sobre las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones LÍNEA 6 d- Guía sobre la "Metodología y los Criterios Empleados para la Imposición de Multas" LÍNEA 2 g- Protocolo de casos compartidos de facultades SUTEL-COPROCOM LÍNEA 3 i- Manuales de Procedimientos Internos. LÍNEA 1		34.815.000,00	
			23.018.891,00	
			13.153.652,00	
			9.865.239,00	
			9.865.239,00	
PROYECTO 2021				
1.1.3 Guías y manuales	e- Guías para realizar estudios de mercado (Proceso de contratación) Guía para la evaluación de la regulación (Proceso de contratación)	52 SEMANAS		
2.2.1 Adquisición hardware y software para el análisis forense	a- Diseño de los sistemas (Estudio de Mercado)			
2.3.3 Formación de capacidades	b- Capacitar a los funcionarios en materia de mejores prácticas y la implementación de los nuevos instrumentos que otorga la ley (clemencia, efectos económicos de las conductas unilaterales y efectos verticales, inspecciones, concentraciones, promoción) Capacitaciones en competencia, Fase 1.		25.293.870,00	
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	a- Plan piloto para la definición de indicadores sobre los efectos en el mercado de las resoluciones de las autoridades de competencia: Inventario y definición de indicadores para análisis predictivos			
3.1.1 Infraestructura	4.- Elaboración Infraestructura Ductería e impacto en Competencia (Proceso de contratación)			
3.3.1 Estrategia de difusión de las autoridades para la educación sobre las políticas de competencia, resultados de estudios etc	a.2 Divulgación y formación Reglamento a la Ley // Evento de divulgación del reglamento a la Ley 9736 b- Elaboración de estrategia de comunicación y formación para los agentes económicos // Plan de comunicación estratégica para los temas de competencia (Proceso de contratación)		5.000.000,00	
Etapa 2022				123.384.750,00
PROYECTO 2021				
1.1.3 Guías y manuales	e- Guías para realizar estudios de mercado. Guía para la evaluación de la regulación		52 SEMANAS	8.475.000,00
3.1.1 Infraestructura	4.- Elaboración Infraestructura Ductería e impacto en Competencia			46.509.120,00
3.3.1 Estrategia de difusión de las autoridades para la educación sobre las políticas de competencia, resultados de estudios etc	b- Elaboración de estrategia de comunicación y formación para los agentes económicos // Plan de comunicación estratégica para los temas de competencia Elaboración de protocolo para consulta, divulgación e implementación de Guías, Manuales // Divulgación de las guías ejecutadas en 2022	16.950.000,00		

PROYECTO 2022					
2.2.1 Adquisición hardware y software para el análisis forense	b- Estudios de mercado				
2.3.3 Formación de capacidades	b- Capacitar a los funcionarios en materia de mejores prácticas y la implementación de los nuevos instrumentos que otorga la ley (clemencia, efectos económicos de las conductas unilaterales y efectos verticales, inspecciones, concentraciones, promoción) /Capacitaciones en competencia, Fase 2.		52 SEMANAS		25.293.870,00
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	b- Sistema de alerta/monitoreo de comportamiento del mercado (Propuesta preliminar)				Recursos internos
3.1.1 Infraestructura	3.- Elaboración Infraestructura Municipal // Estudio de mercado para la valoración de barreras para el despliegue de torres de telecomunicaciones necesarias para redes 5g.				17.681.760,00
Etapa 2023					
149.641.940,00					
PROYECTO 2022					
2.2.1 Adquisición hardware y software para el análisis forense	c- Términos de referencia (Levantamiento de requerimientos e inicio de proceso de contratación)		52 SEMANAS		
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	b- Implementación del sistema asociado a normativa.				Recursos internos
3.1.1 Infraestructura	3.- Elaboración Infraestructura Municipal // Estudio de mercado para la valoración de barreras para el despliegue de torres 4.- Elaboración Infraestructura Ductería e impacto en Competencia				72.691.680,00 11.950.260,00
PROYECTO 2023					
1.1.3 Guías y manuales	Guía para el análisis de conductas unilaterales y acuerdos verticales		52 SEMANAS		35.000.000,00
	Guía sobre programas de cumplimiento				15.000.000,00
	Guía y manual de análisis expost de decisiones de la autoridad				15.000.000,00
Etapa 2024					
148.000.000,00					
PROYECTO 2022					
2.2.1 Adquisición hardware y software para el análisis forense	b.- Licitación y adjudicación de los sistemas		52 SEMANAS		
	c- Adquisición e implementación en la Autoridad Sectorial				148.000.000,00
2.4.3 Construcción de una base de datos sobre los mercados	c- Implementación del sistema asociado a seguimiento de mercados.				Recursos internos
					561.769.059,00
ESTIMACION DE RECURSO PRESUPUESTARIO ³ (2.14)					
Sub-partidas	Recursos estimados	Descripción			
1.04.04	413.769.059,00	Consultoría en temas de competencia y regulación (incluye economistas, abogados e ingenieros)			
1.09.03	148.000.000,00	Sistemas Informaticos			
Costo total:	561.769.059,00				
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL PROYECTO					
Criterios de control de calidad (2.15)	Entregables recibidos a tiempo y conforme a las especificaciones técnicas				
	Elaboración de las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido para el proyecto				
	Capacitación recibida en términos y condiciones de las especificaciones técnicas				
	Reuniones de trabajo periódicas del equipo de trabajo conformado				
Comunicación (A quien y como) (2.16)	Control de tiempo y documentación por el encargado del proyecto				
	Consejo SUTEL, OCDE, MEIC, COPROCOM, COMEX, Operadores, agentes del mercado				
Riesgos (2.17)	Riesgo de personal : el personal clave no está disponible cuando resulta necesario.				
	Riesgo de comunicación: no fluye la información de forma oportuna, ausencia de aprobaciones en tiempos oportunos y dificultades para contar con el apoyo de las autoridades involucradas.				
	Riesgos de entrega: los tiempos de entrega acordados exceden la capacidad del equipo humano que trabaja en el proyecto.				
	Riesgos de planificación: la interrelación con otras autoridades resulta inadecuada, retrasando el avance del proyecto.				
	Riesgos presupuestarios: no contar con los recursos presupuestarios requeridos en el desarrollo del proyecto				
	Riesgos de proceso: Retrasos en la contratación que afecten el desarrollo del proyecto.				
GESTIÓN DEL PROYECTO (CONTRATACIÓN)					
Contratación requerida (Marque la opción correspondiente)(2.18)	Contratación directa (menos de 12 millones)		Contratación Abreviada (entre 12 y 90 millones)	Licitación pública (más de 90 millones)	
				X	
	Cuenta con recursos internos para brindar seguimiento y continuidad al producto del proyecto?			SI	X
Aporte diferenciador (2.19)	En la actualidad se encuentra en corriente legislativa un nuevo proyecto de ley iniciativa del actual Gobierno, denominado "Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica", Expediente N° 21.303 publicado en el Alcance 69 a la Gaceta del día 27 de marzo de 2019 23. Es claro que además de la reforma legal Costa Rica debe avanzar en la elaboración de otros instrumentos que le permitan fortalecer a las autoridades de competencia del país, a través de la implementación de las mejores prácticas internacionales, la estandarización de procesos a lo interno de cada autoridad y entre autoridades, de la transparencia en la forma en que realizan sus funciones y de otorgar mayor certeza jurídica a los agentes económicos sobre la forma en que se realizan las funciones que le han sido encomendadas. Para lograr lo anterior, las autoridades de competencia del país han trabajado en la formulación de un plan estratégico que establezca las actividades que deben ser ejecutadas de manera previa a la emisión de la reforma legal, para facilitar su implementación, y de aquellas que deben ser ejecutadas una vez que se cuente con la aprobación de la nueva reforma legal, todo ello a fin de que la implementación de la nueva ley se realice de la manera más eficiente posible. El principal resultado esperado de este proyecto es permitir a Costa Rica presentarse a la próxima revisión de acceso del Comité de Competencia de la OECD con un plan de trabajo futuro no sólo viable, que cuente con recursos y a ser ejecutado en un plazo cierto.				
EQUIPO DE TRABAJO					
Beneficiario		Patrocinador		Administrador del Proyecto	
Mercado		Walther Herrera		Cinthya Arias	
Equipo de Trabajo					
Nombre del Recurso	Área a la que pertenece	% dedicación del recurso al proyecto	Rol	Responsabilidades	Capacidades
Deryhan Muñoz	Competencia	50%	Líder del proyecto	Supervisar contratación	Liderazgo, comunicación, negociación.
Silvia León	Competencia	20%	Equipo del proyecto	Control de calidad	Liderazgo y comunicación.
Karla Mejías	Competencia	40%	Equipo del proyecto	Control de calidad	Liderazgo y comunicación.
Eduardo León	Competencia	10%	Equipo de apoyo al proyecto	Control de calidad	Específicas según los entregables.
Victoria Rodríguez	Competencia	40%	Equipo del proyecto	Control de calidad	Liderazgo y comunicación.

Bernarda Cerdas	Competencia	10%	Equipo de apoyo al proyecto	Control de calidad	Especificas según los entregables.
Alexander Herrera	TI	100%	Equiop de proyecto	TI	Cartel referente a todo lo que es con TI
APROBACIÓN DEL PROYECTO					
Preparado por	Laura Calderón M.			Fechas	12/8/2020
Validado por	Deryhan Muñoz, OTC				12/8/2020
Aprobador por	Consejo de la Sutel				12/8/2020

Id	i	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Semestre 1, 2019			Semestre 2, 2019			Semestre 1, 2020	
								E	M	M	J	S	N	E	M
1		★	Elaboración de Instrumentos Normativos dentro del Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el Marco del Proceso de Ingreso a la OCDE (MP022020)	1246 días	dom 24/03/19	vie 29/12/23									
2	✓	★	Definición de objetivos, cronograma, presupuesto y obtención de autorizaciones	12 días	dom 17/03/19	lun 01/04/19									
3	✓	★	Levantamiento de términos de referencia, aprobaciones, plan de adquisiciones, partidas presupuestarias y estudios de mercado por las 7 líneas de esta fase	272 días	mar 02/04/19	mié 15/04/20	2								
4		★	Contratación Etapa 2020 - 7 Líneas	511 días	jue 16/04/20	jue 31/03/22	3								
5	✓	★	Elaboración cartelaria	19 días	jue 16/04/20	mar 12/05/20	3								
6	✓	★	Publicación del cartel en SICOP	1 día	mar 12/05/20	mar 12/05/20	5								
7	✓	★	Aclaraciones al cartel	10 días	mié 13/05/20	mar 26/05/20	6								
8	✓	★	Ajustes al cartel	10 días	mié 13/05/20	mar 26/05/20	6								
9	✓	★	Objeciones al cartel	10 días	mié 13/05/20	mar 26/05/20	6								
10	✓	★	Presentación de ofertas	14 días	mié 13/05/20	lun 01/06/20	6								
11	✓	★	Apertura de ofertas	4 días	mar 02/06/20	vie 05/06/20	10								
12	✓	★	Análisis de ofertas	58 días	lun 08/06/20	mié 26/08/20	11								

Proyecto: MP022020_actualizado
Fecha: mié 31/08/22

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Semestre 1, 2019			Semestre 2, 2019			Semestre 1, 2020	
								E	M	M	J	S	N	E	M
13			Acto de adjudicación 7 líneas	1 día	jue 27/08/20	jue 27/08/20	12								
14			Confección, revisión, aprobación y formalización de contratos por las 7 líneas	45 días	vie 28/08/20	jue 29/10/20	13								
15			Elaboración, recepción y revisión de documentos entregables, hasta su	134 días	vie 30/10/20	mié 05/05/21	14								
16			Suspensión de la contratación	129 días	jue 06/05/21	mar 02/11/21	15								
17			Reinicio de ejecución de contratación	107 días	mié 03/11/21	jue 31/03/22	16								
18			Contratación Etapa 2021	255 días	mar 17/08/21	lun 08/08/22									
19			Publicación del cartel en SICOP	1 día	vie 20/08/21	vie 20/08/21									
20			Aclaraciones al cartel	4 días	sáb 21/08/21	mié 25/08/21	19								
21			Presentación de ofertas	12 días	vie 20/08/21	lun 06/09/21	19								
22			Apertura de ofertas	1 día	lun 06/09/21	lun 06/09/21	21								
23			Análisis de ofertas	32 días	mar 07/09/21	mié 20/10/21	22								
24			Acto de adjudicación	3 días	jue 21/10/21	lun 25/10/21	23								
25			Confección, revisión, aprobación	45 días	mar 26/10/21	lun 27/12/21	24								
26			Elaboración, recepción y revisión	160 días	mar 28/12/21	lun 08/08/22	25								
27			Contratación Etapa 2022	285 días	vie 01/07/22	jue 03/08/23									
28			Estudios de mercado	23 días	vie 01/07/22	mar 02/08/22									
29			Elaboración de cartel	9 días	mié 03/08/22	lun 15/08/22	28								
30			Publicación del cartel en SICOP	1 día	mar 16/08/22	mar 16/08/22	29								
31			Aclaraciones al cartel	4 días	mar 16/08/22	vie 19/08/22	30								

Proyecto: MP022020_actualizado
Fecha: mié 31/08/22

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

Id	i	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Semestre 1, 2019			Semestre 2, 2019			Semestre 1, 2020	
								E	M	M	J	S	N	E	M
32	✓	✦	Presentación de ofertas	12 días	mar 16/08/22	mié 31/08/22	30								
33	✓	✦	Apertura de ofertas	1 día	jue 01/09/22	jue 01/09/22	32								
34	✓	✦	Análisis de ofertas	32 días	vie 02/09/22	lun 17/10/22	33								
35	✓	✦	Acto de adjudicación	3 días	mar 18/10/22	jue 20/10/22	34								
36		✦	Confección, revisión, aprobación y formalización de contratos por las 7 líneas	116 días	vie 21/10/22	vie 31/03/23	35								
37		✦	Elaboración, recepción y revisión de documentos	160 días	vie 31/03/23	jue 09/11/23	36								
38		✦	Contratación Etapa 2023	236 días	lun 09/01/23	lun 04/12/23									
39		✦	Estudios de mercado	23 días	lun 09/01/23	mié 08/02/23									
40		✦	Elaboración de cartel	9 días	jue 09/02/23	mar 21/02/23	39								
41		✦	Publicación del cartel en SICOP	1 día	mié 22/02/23	mié 22/02/23	40								
42		✦	Aclaraciones al cartel	4 días	mié 22/02/23	lun 27/02/23	41								
43		✦	Presentación de ofertas	12 días	mié 22/02/23	jue 09/03/23	41								
44		✦	Apertura de ofertas	1 día	vie 10/03/23	vie 10/03/23	43								
45		✦	Análisis de ofertas	32 días	lun 13/03/23	mar 25/04/23	44								
46		✦	Acto de adjudicación	3 días	mié 26/04/23	vie 28/04/23	45								
47		✦	Confección, revisión, aprobación y formalización de	45 días	mar 02/05/23	lun 03/07/23	46								
48		✦	Elaboración, recepción y revisión de documentos	110 días	mar 04/07/23	lun 04/12/23	47								
49		✦	Contratación Etapa 2024	204 días	lun 08/01/24	jue 17/10/24									

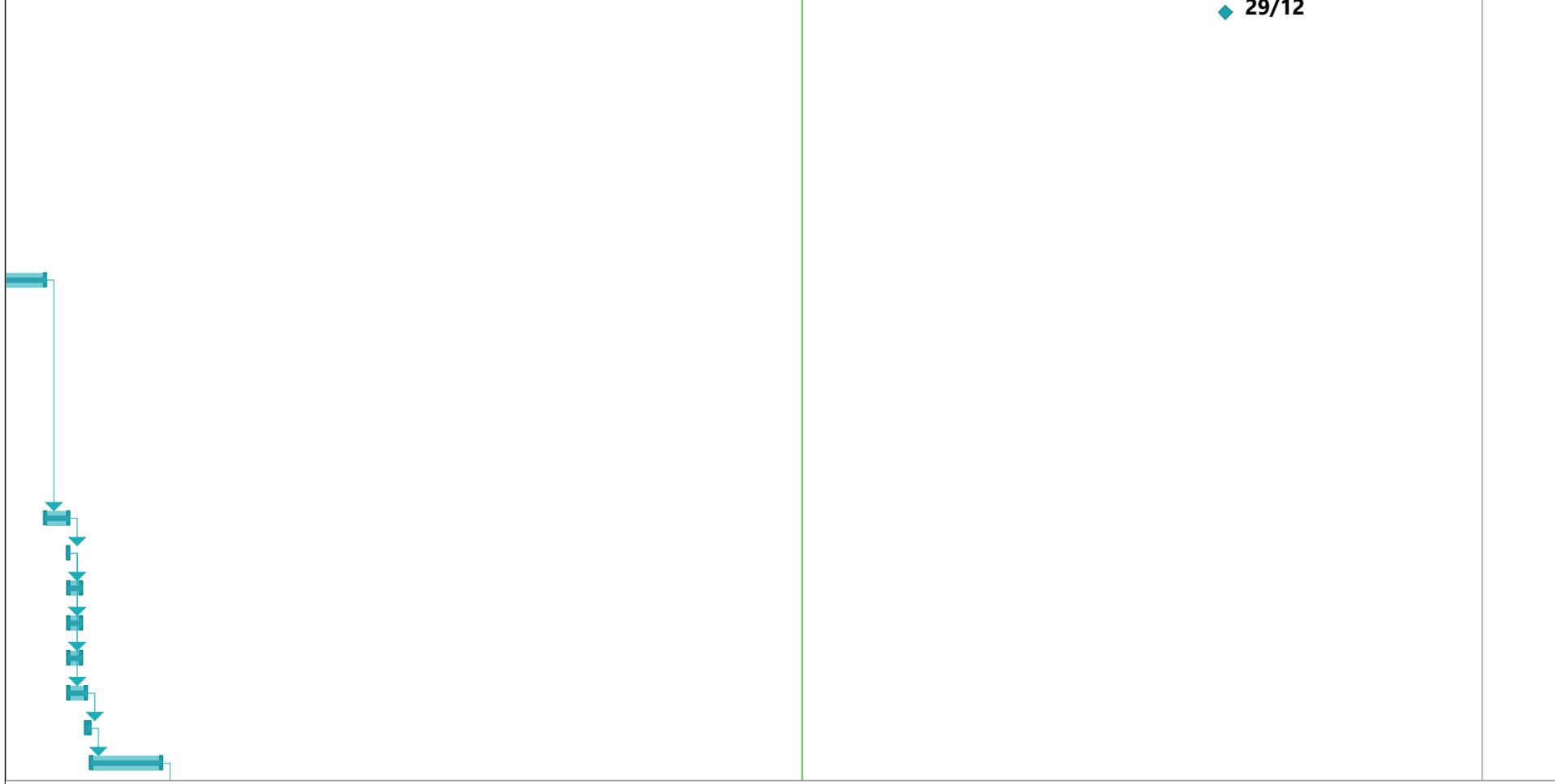
Proyecto: MP022020_actualizad
Fecha: mié 31/08/22

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

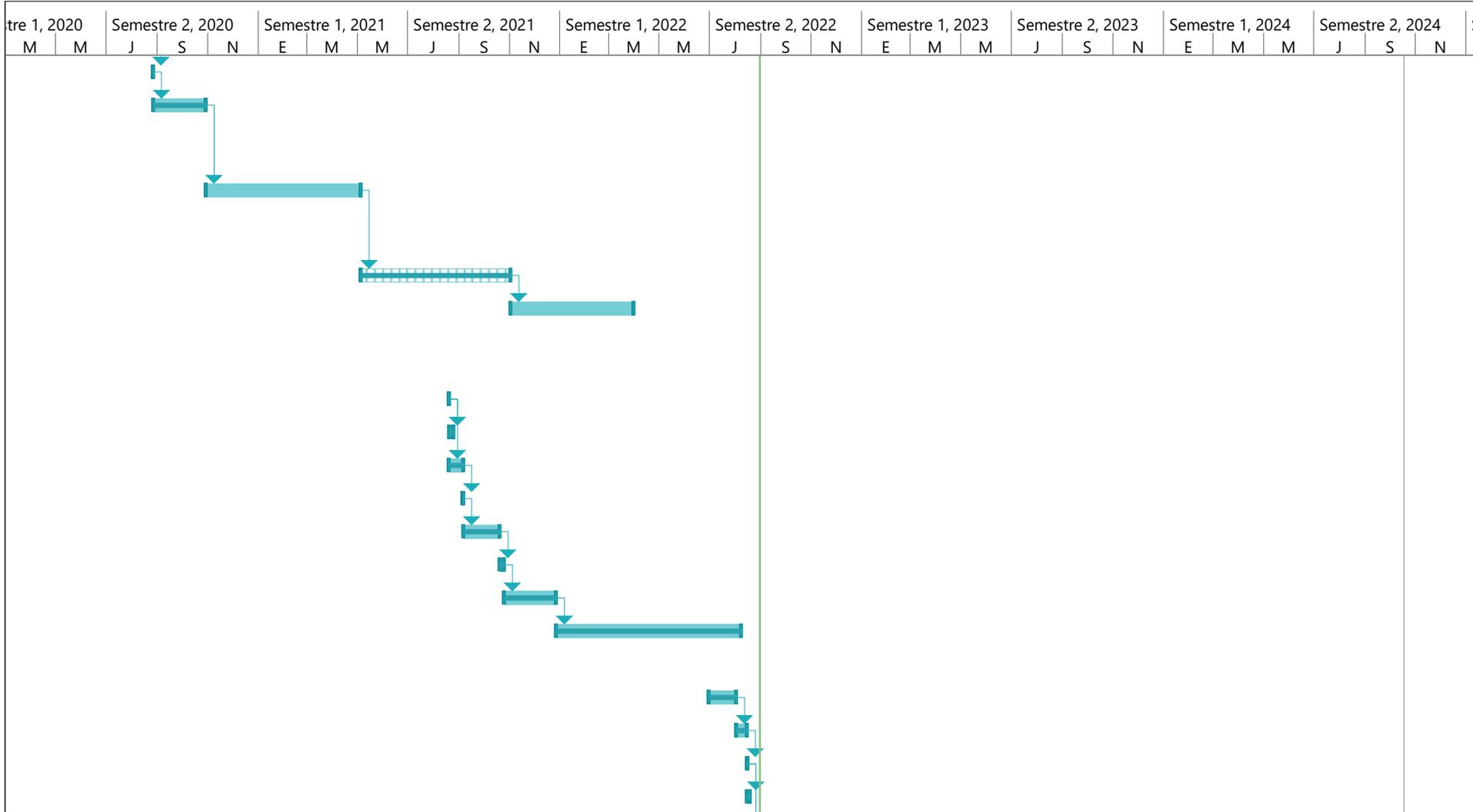
Id	i	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Semestre 1, 2019			Semestre 2, 2019			Semestre 1, 2020	
								E	M	M	J	S	N	E	M
50		★	Actualización de estudios de mercado	23 días	lun 08/01/24	mié 07/02/24									
51		★	Elaboración de cartel	9 días	jue 08/02/24	mar 20/02/24	50								
52		★	Publicación del cartel en SICOP	1 día	mié 21/02/24	mié 21/02/24	51								
53		★	Aclaraciones al cartel	4 días	jue 22/02/24	mar 27/02/24	52								
54		★	Presentación de ofertas	12 días	jue 22/02/24	vie 08/03/24	52								
55		★	Apertura de ofertas	1 día	jue 22/02/24	jue 22/02/24	52								
56		★	Análisis de ofertas	32 días	vie 23/02/24	lun 08/04/24	55								
57		★	Acto de adjudicación	3 días	mar 09/04/24	jue 11/04/24	56								
58		★	Confección, revisión, aprobación y formalización de	45 días	vie 12/04/24	jue 13/06/24	57								
59		★	Instalación, recepción y revisión de entregables	90 días	vie 14/06/24	jue 17/10/24	58								

Proyecto: MP022020_actualizad Fecha: mié 31/08/22	Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
	División		Tarea manual		Hito externo	
	Hito		solo duración		Fecha límite	
	Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
	Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
	Tarea inactiva		solo el comienzo			
	Hito inactivo		solo fin			

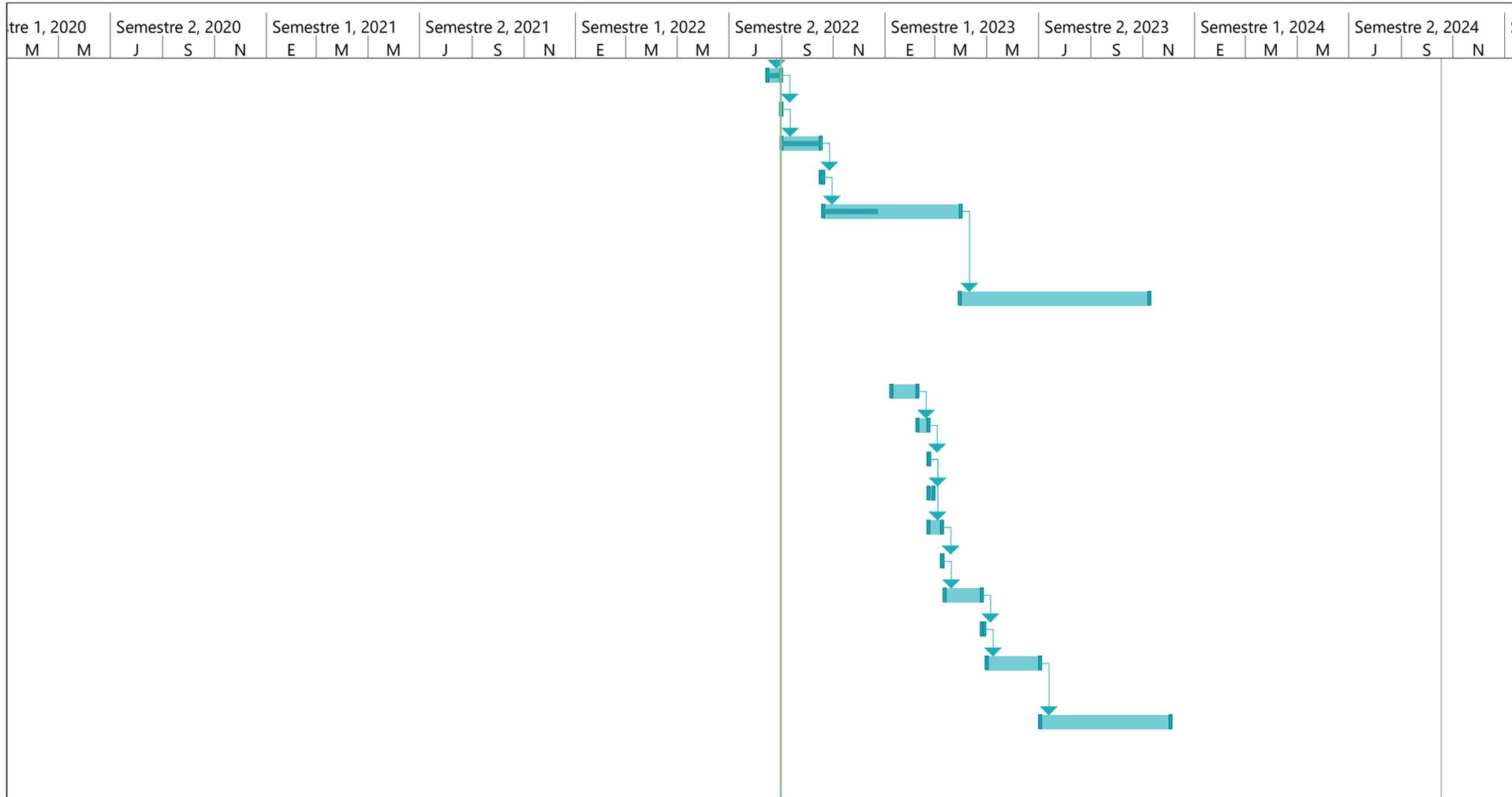
◆ 29/12



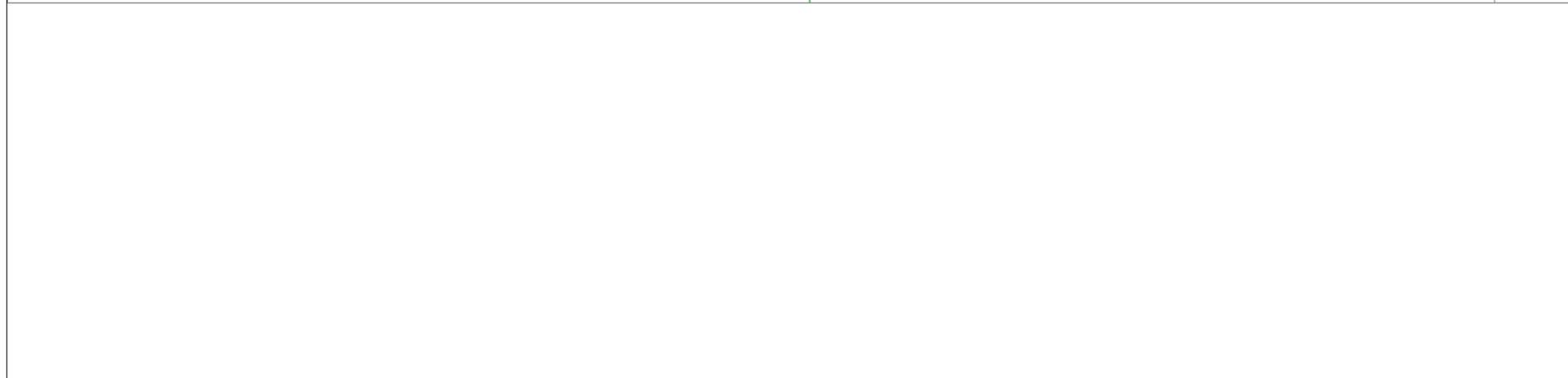
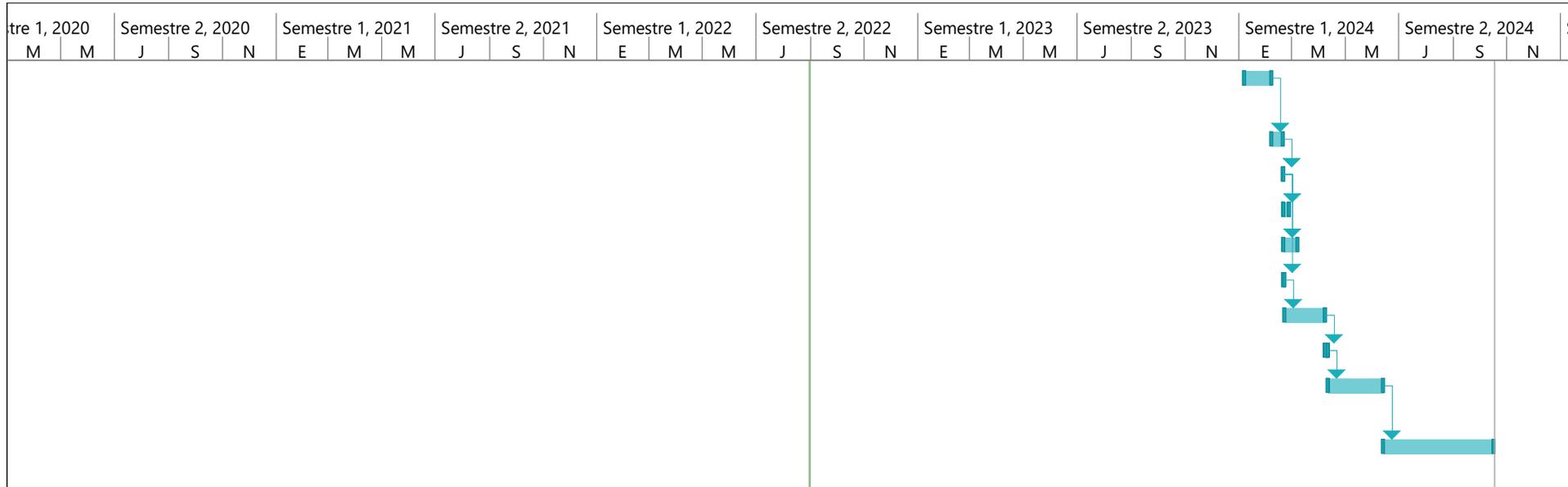
Proyecto: MP022020_actualizad Fecha: mié 31/08/22	Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
	División		Tarea manual		Hito externo	
	Hito		solo duración		Fecha límite	
	Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
	Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
	Tarea inactiva		solo el comienzo			
	Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: MP022020_actualizad
 Fecha: mié 31/08/22



Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: MP022020_actualizad Fecha: mié 31/08/22	Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
	División		Tarea manual		Hito externo	
	Hito		solo duración		Fecha límite	
	Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
	Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
	Tarea inactiva		solo el comienzo			
	Hito inactivo		solo fin			

Fecha de emisión: 27/02/2023

Acta Constitutiva de Proyecto
Rige a partir de: aprobación

Nombre del Proyecto: Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria
Código de Proyecto: MP012024

Avalado por el Consejo con el acuerdo:

 Laura Calderon
Escrito por

 Juan Gabriel García
Revisado y aprobado por

Versión: 01

Fecha: 27/2/23

Fecha: 27/2/2023

ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO ¹

Objetivo Estratégico (2.1)	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	Código del proyecto (2.2):
Nombre del Proyecto (2.3)	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria	
Razón para iniciar el proyecto (Criterio Impulsor) ² (2.4)	La Ley General de Telecomunicaciones , Ley N° 8642 establece la obligación de regular el mercado de Telecomunicaciones, mientras que la Ley 7593 establece las obligaciones que deben cumplir los operadores o proveedores importantes en los mercados que no han sido declarados en competencia. Dado lo anterior, la contabilidad regulatoria es una de las obligaciones que fueron impuestas a los PSM en las resoluciones: RCS-174-2020, RCS-175-2020 y RCS-176-2020, siendo dicha contabilidad una de las herramientas para efectos de regulación del mercado tanto mayorista como minorista.	
Descripción del proyecto (2.5)	Revisión de la implementación del proceso de contabilidad regulatoria de los operadores con poder significado de mercado (PSM), como instrumento necesario para la regulación ex ante y ex post del mercado de telecomunicaciones.	
Alcance del Proyecto (2.6)	El proyecto tiene un alcance hacia los operadores declarados como importantes (ICE, CLARO y LIBERTY) en los mercados que no presentan condiciones de competencia efectiva	

OBJETIVOS, METAS Y CRITERIOS DE ÉXITO

Objetivos Específicos (2.7)	Metas/Resultados esperados (2.8)	Criterios de éxito (2.9)
Revisión de la estructura y documentación del sistema	Análisis de la metodología y arquitectura del sistema de contabilidad regulatoria de cada uno de los operadores	El resultado principal de esta fase consistirá en alcanzar una máxima comprensión sobre la documentación de los operadores y obtener la información necesaria para la revisión. También analizar la congruencia de los distintos niveles de la contabilidad regulatoria y las cuentas desagregadas en cada uno de ellos con base en lo dispuesto en la RCS-319-2017, así como evaluar la causalidad de los repartos efectuados entre las cuentas de diferentes niveles de la contabilidad regulatoria y su consistencia con lo expuesto en la misma resolución.
Informe inicial con el análisis de los resultados del sistema	Revisión de los datos de entrada al sistema. Revisión de las cuentas de costos, ingresos y márgenes por servicio. Revisión de aspectos relacionados con la actualización a costos corrientes. Revisión de la mecánica del modelo. Verificación exhaustiva de las reglas internas de imputación de costos e ingresos y sus fuentes de información asociadas. Identificación y recopilación de incidencias y aspectos relevantes y Cuantificación de impactos. Elaboración del informe inicial para uno de los operadores	Revisión y análisis a detalle los principales aspectos relativos a la estructura de la contabilidad regulatoria de los operadores, se analizarán sus resultados. Elaboración del informe inicial para cada uno de los operadores sobre los reportes de contabilidad regulatoria.
Informe final y revisión de la implementación de los comentarios	En esta fase se llevará a cabo la revisión de la contabilidad regulatoria ajustada que entreguen los operadores, en la que se esperaría que estos hubieran implementado los comentarios transmitidos por parte de la Sutel. Con base en las conclusiones alcanzadas tras la revisión de los todos los aspectos anteriores, se realizará un Informe final sobre los reportes de contabilidad regulatoria, complementario al informe inicial, a efectos de reflejar la situación final de la contabilidad regulatoria de cada operador	Como parte de esta fase se evaluará detalladamente el tratamiento por parte de los operadores de los comentarios realizados por la Sutel desde tres perspectivas claves que serían los ajustes en los insumos de la contabilidad regulatoria, ajustes en la estructura y/o aproximación metodológica, variaciones en los resultados a nivel de servicio. Adicionalmente, se proporcionará una determinación del impacto cuantitativo de las incidencias y/o áreas de mejora identificadas, derivado de las actividades anteriores, tanto a nivel de costos como de ingresos sobre las cuentas de márgenes de servicios. Dicho informe final debe incluir la descripción de todas las actividades de apoyo en el análisis y revisión de los resultados de la contabilidad regulatoria. Incidencias y/o áreas de mejora que se solicitaron adecuar y no hayan sido subsanadas. Incidencias y/o áreas de mejora adicionales encontradas durante esta etapa y las adecuaciones que deben realizar los concesionarios para subsanarlas.

PRINCIPALES HITOS/ENTREGABLES (2.13)

Hitos/Entregables FASE I 2024	Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Entregable
1. Proceso de contratación administrativa	25 semanas	
Entregables del proyecto		
1. Revisión de la estructura y documentación del sistema	14 semanas	
Hitos/Entregables FASE II 2025	Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Entregable
2. Informe inicial con el análisis de los resultados del sistema y los requisitos a implementar por los operadores	12 semanas	
3. Revisión de la ejecución e implementación de los resultados por parte de los operadores	8 semanas	
4. Informe Final	14 semanas	Costo total

ESTIMACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS ³ (2.14)

Sub-partidas	Recursos estimados	Descripción
1--04--04	\$ 150.000,00	FASE 1 2024
1--04--04	\$ 100.000,00	FASE 2 2025
Costo total:		

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL PROYECTO

Requisitos generales del proyecto (2.15)	1) Información completa de la contabilidad presentada por los 3 operadores 2) Verificación y aprobación de los entregables por parte del oferente 3) Verificación y seguimiento de la contratación por parte de los administradores del proyecto 4) 5)
Riesgos (2.16)	1) Demoras por gestiones de contratación administrativa 2) Demoras en la recolección e información por parte de los operadores 3) Que las prioridades económicas de la Sutel cambien y no se cuente con los recursos. 4) Que los responsables del proyecto asuman otros proyectos, lo cual afecta el desarrollo del mismo.
Aporte diferenciador (2.17)	Con la revisión de la implementación del sistema de contabilidad regulatoria, la SUTEL podrá utilizar la información que proveerá para el cumplimiento de las siguientes labores: <ul style="list-style-type: none"> • Para efectos de validación de la información sobre indicadores de seguimiento del mercado. • Para efectos de análisis e investigación en materia de competencia, ya que mediante la revisión de la Contabilidad Regulatoria se puede determinar si existen subsidios cruzados entre servicios, precios predatorios, condiciones desiguales y discriminatorias en la prestación de servicios a terceros con respecto a la auto prestación, entre otras prácticas anticompetitivas. • Para los modelos de fijación de cargos mayoristas de los servicios que poseen esta obligación, ya que la Contabilidad Regulatoria proporcionará información que podrá ser utilizada en los modelos que estimen cargos mayoristas y tarifas de los servicios de telecomunicaciones para el usuario final. • Para resolver casos específicos de controversias entre operadores, u otros casos que se presenten ante el regulador y que requieren datos contables.

CONTRATACIONES (2.18)

Contratación requerida (Marque la opción correspondiente)	Contratación Directa	Contratación Abreviada	Licitación pública
		X	

EQUIPO DE TRABAJO

Beneficiario	Patrocinador	Director/Administrador del Proyecto
Mercado	Walther Herrera	Laura Molina

Nombre del Recurso	Área a la que pertenece	% dedicación al proyecto	Rol
LAURA MOLINA	REGULACION ECONOMICA	100	ADMINISTRADOR DEL PROYECTO
ILEANA CORTES	REGULACION ECONOMICA	100	MIEMBRO DEL EQUIP O DEL PROYECTO
YULIANA UGALDE	REGULACION ECONOMICA	100	MIEMBRO DEL EQUIP O DEL PROYECTO
LUISIANA PORRAS	REGULACION ECONOMICA	100	MIEMBRO DEL EQUIP O DEL PROYECTO
LAURA CALDERON	REGULACION ECONOMICA	50	MIEMBRO DEL EQUIP O DEL PROYECTO
JEFFREY SALAZAR	REGULACION ECONOMICA	50	MIEMBRO DEL EQUIP O DEL PROYECTO
PATRICIA CASTILLO	ACCESO AL MERCADO	30	MIEMBRO DEL EQUIP O DEL PROYECTO
JUAN PABLO GUZMÁN	ACCESO AL MERCADO	30	MIEMBRO DEL EQUIP O DEL PROYECTO

APROBACIÓN DEL PROYECTO

Preparado por	LAURA CALDERON / LAURA MOLINA	Fechas	feb-23
Validado por	JUAN GABRIEL GARCIA		mar-23
Aprobador por	WALTHER HERRERA CANTILLO		mar-23

Anexo 2.

SEVRI

Valoración de Riesgos
Proyectos POI Dirección General de Competencia



Elaboración y Actualización: mar-23

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS										MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS																									
PNCT Ley	Objetivo Estratégico	Estrategia	Proyecto Relacionado	Evento (¿Qué podría ocurrir?)	Causas (¿Por qué existe el riesgo?) Hecho real que existe en el proceso o en el entorno	Consecuencia (externa o interna) (¿Cuáles son los efectos o impactos?)	Fuente	Categoría del Evento	Factores del Evento	Proceso	Frecuencia	Impacto	Nivel de Riesgo (Máxima con medidas de control)	Priorizar Riesgo (Waga de Color)	Descripción de Controles Actuales en la Institución	Medidas Existentes en la Institución				Eficacia de las medidas	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo residual con medidas de control	Priorizar Riesgo (Waga de Color)	Medidas Propuestas	Indicador de la medida	Estrategia	Tipo de Control	Relación Costo/Beneficio				Recursos Necesarios	Viabilidad Jurídica, Técnica, Operativa	Fecha Inicio	Fecha Final	Responsable de la realización de la Medida Propuesta	Responsable de la realización de la Medida Propuesta	
																¿Se encuentran debidamente documentados (los controles)?	¿Están funcionando adecuadamente para mitigar el nivel de riesgo?	¿Hay constancia de su aplicación en este momento?	¿Son efectivos estos controles para mitigar el nivel de riesgo?										Definición de Costo	Definición de Beneficio	Parámetro del Resultado	Aplicación de Medida Propuesta							Situación de la Medida Propuesta
Objetivo 5.1.1 del PNDT: Reducir la brecha digital de acceso, uso y aplicación de las Tecnologías Digitales, con el fin de que la población en condiciones de vulnerabilidad, disfrute de los beneficios de las Telecomunicaciones / TIC como herramienta para su capacitación, desarrollo personal y el ejercicio de sus derechos.	Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios.	Fortalecer los instrumentos normativos, de las autoridades de competencia para el cumplimiento efectivo de la política nacional.	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCEE Proyecto MP022620	Que no se entregan en los tiempos establecidos en el canal los productos asociados a la contratación (riesgo de proceso)	Que la información de operadores, inscripciones y servicios no está disponible en el plazo requerido, lo que podría llevar a atrasos en la entrega de los informes por el consultor.	1. No se cuentan con los estudios de mercado en los tiempos adecuados para la toma de decisiones. 2. Atrasos en la finalización del proyecto y la entrega de sus productos asociados.	Externo	Regulaciones	Disponibilidad de la Información	Regulación	3	2	6	MODERADO	Establecer un cronograma de asignación de revisión y aprobación por parte del equipo de trabajo asignado al proyecto, una vez levantada la suspensión.	SI	SI	SI	SI	Subjetivo	2	2	4	MODERADO	No requiere medida de control según Marco Orientador		N/A	N/A	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Asesoría por Director						
				Que el tipo de cambio afecta la disponibilidad de recursos para el pago de los entregables (riesgo presupuestario)	Viabilidad del tipo de cambio que no pueda ser anticipada.	1. Atrasos en los pagos del proyecto. 2. Necesidad de tiempos reales presupuestarios para poder hacer frente a los pagos.	Externo	Presupuestarios	Tipo de Cambio	Regulación	3	3	9	MODERADO	Dar seguimiento al tipo de cambio para realizar con tiempo reservas de los partidas presupuestarias asignadas a los pagos del proyecto.	SI	SI	SI	SI	Subjetivo	2	3	6	MODERADO	No requiere medida de control según Marco Orientador		N/A	N/A	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Asesoría por Director						
				Que no se logre contar con el personal requerido para la implementación de los proyectos vinculados a tecnología (riesgo de personal)	Modificaciones legales que dificulten la contratación de personal necesario para la ejecución del proyecto.	1. Atrasos en la ejecución de los cronogramas de ejecución. 2. Necesidad de sistemas adecuados para las necesidades internas.	Interno	Gestión del Recurso Humano	Idoneidad del Personal	Regulación	3	3	9	MODERADO	Coordinar con RH las acciones necesarias para contar con el personal requerido para hacer frente a las necesidades tecnológicas. Asesorar con autoridades de competencia más experimentadas para determinar los sistemas que más se adapten a las necesidades institucionales.	SI	SI	SI	SI	Subjetivo	2	3	6	MODERADO	No requiere medida de control según Marco Orientador		N/A	N/A	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Asesoría por Director						
				Que la regla fiscal afecta la disponibilidad de recursos para las contrataciones que no han iniciado (riesgo presupuestario)	La regla fiscal define un incremento en gastos de la administración, producto de la aplicación de esta en la definición del presupuesto 2024 se podría tener que reducir el avance o retrasar el inicio de las contrataciones de la etapa POI.	1. Atrasos en la finalización del proyecto y la entrega de sus productos asociados. 2. No se cuentan con los instrumentos para el fortalecimiento de las autoridades de competencia.	Externo	Presupuestarios	Políticas Gubernamentales Avanzadas	Regulación	3	4	12	ALTO	Dimensionar el alcance de los proyectos y considerar alternativas de desarrollo o ajustes de tiempos	SI	SI	SI	SI	Subjetivo	2	3	6	MODERADO	No requiere medida de control según Marco Orientador		N/A	N/A	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Asesoría por Director						
				Que se presente una insuficiencia de personal para atender en tiempo requerido los casos en trámite (riesgo de personal)	Por cargas de trabajo los funcionarios deben atender más de un tipo de procedimiento en paralelo.	Incumplimientos por parte de la Administración en los plazos legales	Interno	Regulaciones	Capital Humano	Regulación	2	4	8	MODERADO	Priorización mediante reuniones trimestrales de seguimiento	SI	SI	SI	SI	Subjetivo	1	3	3	MODERADO	No requiere medida de control según Marco Orientador		N/A	N/A	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Asesoría por Director						
				Que se generen inconsistencias en la aplicación de la política institucional de competencia (riesgo de comunicación)	Descoordinación entre Unidades involucradas en la atención de casos	Falta de predictibilidad y eventuales nulidades	Interno	Regulaciones	Regulaciones Cambiantes	Regulación	2	4	8	MODERADO	Reuniones internas de coordinación	SI	SI	SI	SI	Subjetivo	1	2	2	MODERADO	No requiere medida de control según Marco Orientador		N/A	N/A	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Asesoría por Director						
				Imposibilidad de obtener información indispensable para los procedimientos (riesgo de comunicación)	Falta de recursos tecnológicos.	No contar con la información necesaria para determinar sobre las conductas investigadas en un determinado procedimiento.	Interno	Tecnológicos y de Información	Innovación Tecnológica	Operación	2	5	10	ALTO	Seguimiento ejecución proyectos POI.	SI	SI	SI	SI	Subjetivo	1	4	4	MODERADO	No requiere medida de control según Marco Orientador		N/A	N/A	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Asesoría por Director						
				Imposibilidad de obtener información indispensable para los procedimientos (riesgo de comunicación)	Solicitudes que dependen de decisiones judiciales.	No contar con la información necesaria para determinar sobre las conductas investigadas en un determinado procedimiento.	Externo	Legales	Servicios a Instituciones relacionadas	Regulación	3	4	12	ALTO	Coordinación instancias judiciales.	SI	SI	SI	SI	Subjetivo	1	4	4	MODERADO	No requiere medida de control según Marco Orientador		N/A	N/A	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Asesoría por Director						
Que se generen procesos administrativos por incumplimiento de contrataciones (riesgo de proceso)	Posibles retrasos o incumplimientos durante el plazo de ejecución por parte de los contratistas.	Retrasos en los procesos de contratación requeridos con base a la planificación estratégica institucional.	Externo	Encomendado	Incumplimiento de Contratos	Operación	2	3	6	MODERADO	Seguimiento detallado con contratistas con reuniones quincenales.	SI	SI	SI	SI	Subjetivo	1	3	3	MODERADO	No requiere medida de control según Marco Orientador		N/A	N/A	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Asesoría por Director										

Elaborado por:	Firma electrónica	Aprobado por:	Firma electrónica
María Fernanda Casabont		Deryhan Muñoz	
Silvia León			
Ana Rodríguez			

Valoración de Riesgos
Proyectos POI Dirección General de Mercados



Elaboración y Actualización : mar-23

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS										MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS										MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS															
PNOT Ley	Objetivo Estratégico	Estrategia	Proyecto Relacionado	Evento (¿Qué podría ocurrir?)	Causas (¿Por qué existe el riesgo?) Hecho real que exista en el proceso o en el entorno	Consecuencia (Internas o externas) (¿Cuáles son los efectos o impactos?)	Fuente	Categoría del Entorno	Factores del Entorno	Proceso	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo Mediante matrices de control	Priorizar Riesgo (Mapa de Calor)	Descripción de Controles Actuales en la Institución	Medidas Existentes en la Institución				Estrategia de Respuesta	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo residual con medidas de control	Priorizar Riesgo (Mapa de Calor)	Medidas Propuestas	Indicador de la medida	Estrategia	Tipo de Control	Relación Costo/Beneficio					Recursos Necesarios	Viabilidad Jurídica, Técnica, Operativa	Fecha Inicio	Fecha Final	Responsable de la Medida Propuesta	Responsable de la realización de la Medida Propuesta
																¿Se encuentran debidamente documentados (los controles)?	¿Están funcionando adecuadamente para mitigar el nivel de riesgo?	¿May constancia de su aplicación en otros momentos?	¿Son efectivos esos controles para mitigar el nivel de riesgo?										Definición de Costo	Definición de Beneficio	Parámetro del Resultado	Aplicación de Medida Propuesta	Situación de la Medida Propuesta						
Objetivo 5.1.1 del PNOT: Reducir la brecha digital de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías Digitales, con énfasis en la población en condiciones de vulnerabilidad, dentro de los beneficios de los servicios de telecomunicaciones / TIC como herramienta para su superación, desarrollo personal y el ejercicio de sus derechos.	Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, seguridad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	Revisión de la estructura y documentación del sistema	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria Proyecto	1) Demoras por gestiones de contratación administrativa	Desconocimiento en el manejo de SICOP. Desconocimiento en la aplicación de la nueva Ley. No se cuenta con recursos para dedicarse al proceso de contratación	No se ejecuta el proyecto	Interno	Clientes o Usuarios	Acciones Humanas	Operación	1	5	5	MODERADO	Capacitación para los funcionarios que se encuentran a cargo del proceso de contratación administrativa. Asignación de tareas que cubra el proceso de contratación para este proyecto	NA	NA	NA	NA	NA	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Administrativa por Director							
			2) Que las prioridades económicas de la Sutel cambien y no se cuente con los recursos.	Que no se apruebe el presupuesto para la asignación del proyecto.	No contar con datos confiables de los operadores, que son insumos para varios procesos de la SUTEL.	Interno	Clientes o Usuarios	Acciones Humanas	Operación	1	5	5	MODERADO	Se considera dentro de la planificación presupuestaria para los años de ejecución del proyecto	NA	NA	NA	NA	NA	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Administrativa por Director								
			3) Que los responsables del proyecto asuman otros proyectos, lo cual afecte el desarrollo del mismo.	Carencia de recursos para asignación de actividades. Cargas de trabajo que obligan asumir funciones adicionales por parte del equipo de trabajo	No contar con datos confiables de los operadores, que son insumos para varios procesos de la SUTEL.	Interno	Clientes o Usuarios	Acciones Humanas	Operación	1	5	5	MODERADO	Distribución de tareas entre todos los funcionarios del área para que se tenga la disposición del equipo en el proyecto asignado.	NA	NA	NA	NA	NA	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	JUSTIFICABLE	Requiere Medida Administrativa por Director							

Elaborado por:	Firma electrónica	Aprobado por:	Firma electrónica
Laura Calderón		Walther Herrera	
Laura Molina		Juan Gabriel García	

Coordinador de la Evaluación de proyectos POI por: Oscar Morúa M.

Guía de verificación
Protocolo Aresep-Sutel en materia de Planificación
POI CANONES 2024

	Información solicitada	Verificación	Referencia
Requisitos de admisibilidad			
1	Identificación de la vinculación del POI con el plan estratégico institucional (PEI) y los planes nacionales y sectoriales.	✓	Capítulo 2. Vinculación con los planes nacionales
2	Identificación de la vinculación del plan con el presupuesto.	✓	Capítulo 2. Vinculación con los planes nacionales
3	Cumplir con el contenido mínimo del documento	✓	
4	Guía de verificación de requisitos firmada	✓	
Contenido mínimo del informe			
5	Análisis del entorno	✓	Capítulo 1. Aspectos generales
6	Marco jurídico y normativo aplicable	✓	Capítulo 1. Aspectos generales
7	informe de la situación de recomendaciones y disposiciones de la CGR y AI con relación a proyectos POI	✓	Apartado 1,9
8	Estructura organizativa	✓	apartado 1,5
9	Estructura programática	✓	apartado 1,4
10	Marco Estratégico	✓	apartado 1,6
11	Metodología para la formulación, evaluación y seguimiento	✓	apartado 1,8
12	Requerimientos presupuestarios para proyectos POI y su participación relativa en el total	✓	Apartado 3,1
13	Total de proyectos y recursos presupuestarios según objetivo estratégico y estructura programática	✓	Apartado 3,1
14	Descripción de cada uno de los proyectos <i>Plan nacional o sectorial al que se vincula.</i> <i>Objetivo estratégico asociado.</i> <i>Identificación de otros fines asociados.</i> <i>Estructura programática a la que pertenece.</i> <i>Objetivo específico.</i> <i>Metas.</i> <i>Alcance.</i> <i>Tiempo (total y por cada año de ejecución, en caso de plurianuales).</i> <i>Entregables (final y por cada año, en caso de plurianuales).</i> <i>Estimación del costo, total y por cada año (en caso de plurianuales).</i> <i>Fuente del financiamiento.</i> <i>Identificación del impacto/costo de acuerdo con los criterios definidos por Sutel.</i>	✓	Apartado 3,2
15	Cronogramas de proyectos (en MS Project).	✓	Anexo 1
16	Valoración de riesgos de proyectos	✓	Apartado 3.4
Criterios de revisión (DGEE)			
17	Contribución del proyecto en el cumplimiento de planes		
18	justificación de los proyectos reiterativos (plurianuales)		
19	Relación entre tiempo, alcance y costo total		
20	Identificación de los proyectos con su fuente de financiamiento		
21	Contribución integral del POI al cumplimiento del PEI		

Elaborado por:

Sharon Jiménez Delgado
14/3/2023